



**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 009 DE 2022**

REGLAS DE PARTICIPACIÓN

**PROCESO
CONCURSO PÚBLICO No. 009 DE 2022**

Objeto:

Realizar, bajo la modalidad de producción por encargo el desarrollo, preproducción, producción y posproducción de la serie de ficción Gamer, jugando en serio (o como llegue a denominarse), en el marco de la Resolución 000018 del 21 de enero de 2022 expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Lo anterior en conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del contrato.

Bogotá D.C., junio de 2022

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 009 DE 2022**

Tabla de contenido

RECOMENDACIONES INICIALES.....	5
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO.....	7
1.1. Objeto.....	7
1.2. Alcance del objeto.....	7
1.3. Presupuesto Oficial Estimado.....	7
1.4. Respaldo Presupuestal.....	7
1.5. Plazo de Ejecución.....	8
1.6. Lugar de Ejecución del Contrato.....	8
1.7. Forma de adjudicación.....	8
1.8. Forma de pago.....	8
1.9. Obligaciones generales del contratista.....	11
1.10. Obligaciones específicas del contratista.....	12
1.11. Garantías contractuales.....	16
1.12. Régimen Jurídico Aplicable.....	17
1.13. Justificación Jurídica y Modalidad de Selección.....	17
1.14. Tipo de contrato.....	18
1.15. Entidad contratante.....	18
1.16. Domicilio de la entidad.....	18
1.17. Aplicación de los acuerdos comerciales.....	18
2. CRONOGRAMA DEL PROCESO.....	19
3. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.....	23
3.1. Publicidad y Consulta del Procedimiento.....	23
3.2. Control Social.....	23
3.3. Participantes.....	23
3.4. Lucha contra la corrupción.....	24
3.5. Acto de apertura.....	24
3.6. Riesgos asociados al contrato, forma de mitigarlos y asignación de riesgos.....	24
3.7. Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia.....	25
3.8. Observaciones y aclaraciones.....	25
3.9. Modificación a las reglas de participación.....	26
3.10. Forma de presentación de la oferta y audiencia de cierre.....	26
3.11. Oferta con valor artificialmente bajo.....	32
4. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	32
4.1. Idioma de la oferta.....	32

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 009 DE 2022**

4.2. Documentos otorgados en el exterior	33
4.3. Apostilla del documento.....	33
4.4. Legalización de los documentos	33
4.5. Traducción.....	34
4.6. Moneda	34
4.7. Ofertas parciales	35
4.8. Vigencia de la oferta.....	35
4.9. Retiro de ofertas	35
4.10. Obligatoriedad de la oferta.....	35
4.11. Evaluación y verificación de las ofertas	35
4.12. Traslado del informe de evaluación.....	36
4.13. Análisis de los documentos de subsanación y observaciones presentadas dentro del término de traslado al informe de evaluación.....	36
5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	36
5.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.....	36
5.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.....	47
5.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA.....	50
6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE	63
6.1. Documentación solicitada para la evaluación de la propuesta	63
6.4. Criterios de evaluación de la propuesta creativa y operativa.....	67
7. FACTORES DE DESEMPATE.....	74
8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD	83
9. CAUSALES DE RECHAZO	83
10. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	85
10.1. Adjudicación del proceso de selección.....	85
10.2. Declaratoria de desierto del proceso de contratación	87
10.3. No suscripción del contrato	87
11. OTRAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES.....	87
11.1. Cesión y subcontratos.....	87
11.2. Solución de controversias.....	87
11.3. Aceptación de las condiciones contractuales.....	88
11.4. Ausencia de relación laboral	88
11.5. Pacto frente a los derechos de los niños — prevención y erradicación del trabajo infantil	88
11.6. Propiedad intelectual	88
11.7. Confidencialidad	89
11.8. Obligatoriedad de afiliación al sistema de riesgos laborales:	89

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 009 DE 2022**

11.9. Control a la evasión al sistema de seguridad social y aportes parafiscales	89
10.10. Expediente contractual y carácter vinculante de los documentos	89
11.11. Domicilio	89
11.12. Gastos	89
ANEXOS Y FORMATOS	90

RECOMENDACIONES INICIALES

- a) Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos previos, reglas de participación, anexos, formatos, formularios, adendas y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación para la correcta elaboración de la oferta.
- b) Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.
- c) Verifique que el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no estén incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales legales vigentes.
- d) Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en el presente documento.
- e) Acopie toda la información y documentación requerida, verificando la vigencia de aquella que la requiera.
- f) Siga las instrucciones que se imparten en estas reglas de participación para la elaboración de su oferta.
- g) Revise la póliza de seriedad de su oferta y verifique que:
 - Sea otorgada a favor del CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.
 - Figure su razón social completa en el caso de consorcios o uniones temporales. Los tomadores serán todos y cada uno de los integrantes de la forma de asociación.
 - El valor asegurado corresponda a lo requerido en este documento.
 - El objeto y el número de esta coincida con el de la oferta que presenta.
 - Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- h) Tenga presente la fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre del presente proceso.
- i) Tenga en cuenta que, por la sola presentación de la oferta, la Entidad podrá verificar toda la información que en ella suministren los proponentes.
- j) Diligencie y adjunte en su totalidad y suscriba cuando aplique todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios solicitados en el presente proceso de contratación.
- k) La presentación de la oferta constituye evidencia de que el oferente estudió completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos. Así mismo, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas. Además, que ha aceptado que estas reglas de participación están completas, y que son compatibles y adecuadas para identificar el alcance del servicio requerido por la entidad y por último, que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 009 DE 2022**

del contrato que se celebrará.

- l) Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- m) Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales y en el contrato de aprendizaje, así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo) ya que la entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada.
- n) Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la oferta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.
- o) Absténgase de utilizar el nombre del TEVEANDINA LTDA o CANAL TRECE o CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA en la denominación del consorcio o unión temporal.
- p) Examine rigurosamente el estudio del sector y del mercado, los estudios previos, el contenido de las reglas de participación y sus anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- q) Tenga en cuenta el presupuesto total oficial definido por la Entidad y suministre toda la información requerida en los documentos del proceso de selección.
- r) Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su oferta estarán a cargo del proponente.
- s) Para la elaboración de la oferta, el oferente deberá seguir el orden y la metodología señalada en este documento, con el fin de que la Entidad tenga claridad sobre las ofertas recibidas y pueda garantizar una selección objetiva, transparente y en igualdad de condiciones.
- t) Antes de entregar la oferta verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.
- u) Cuando la oferta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.
- v) Toda consulta al proceso deberá formularse por los interesados a través del correo electrónico **contractual@canaltrece.com.co** en los términos establecidos en el cronograma del proceso. **En ningún caso TEVEANDINA LTDA., atenderá consultas, telefónicas, ni personales.**

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. Objeto

Realizar, bajo la modalidad de producción por encargo el desarrollo, preproducción, producción y posproducción de la serie de ficción Gamer, jugando en serio (o como llegue a denominarse), en el marco de la Resolución 000018 del 21 de enero de 2022 expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Lo anterior en conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del contrato.

1.2. Alcance del objeto

El presente proceso de contratación contempla la ejecución un proyecto denominado "Gamer, jugando en serio" el cual se asignará a un (1) único proponente, para la ejecución de once (11) capítulos, con una duración de 27 minutos cada uno.

Todo esto como resultado de las evaluaciones específicas de acuerdo con el objeto, valor, plazo, requerimientos narrativos, estéticos y de producción que se encuentran consignados en este documento.

1.3. Presupuesto Oficial Estimado

Para todos los efectos, el presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de hasta **NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$941.235.000) INCLUIDO IVA**, los cuales van con cargo a la vigencia 2022 y provenientes de los recursos entregados por la *Resolución No. 00018 del 21 de enero de 2022* del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

1.4. Respaldo Presupuestal

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000533 del 9 de junio de 2022, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

1.5. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución será hasta el 20 de diciembre de 2022, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.

1.6. Lugar de Ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del contrato será el sitio (s) del territorio nacional que el desarrollo objeto contractual lo requiera.

El domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá D.C.

1.7. Forma de adjudicación

El proceso se adjudicará al proponente que resulte habilitado técnica, jurídica y financieramente, y que obtenga el mayor puntaje, así:

“Gamer, jugando en serio” se adjudicará a un (1) único proponente singular y/o plural quién deberá ejecutar once (11) capítulos de la serie en mención, cada uno con una duración de 27 minutos; el adjudicatario será aquel que obtenga el mayor ponderable, teniendo en cuenta que el puntaje máximo a obtener son 1.000 puntos.”.

El valor del contrato corresponderá al presupuesto presentado por el proponente adjudicatario.

1.8. Forma de pago

La forma de pago se ha estructurado, atendiendo las cuatro etapas de una obra audiovisual (desarrollo, preproducción, producción y posproducción), como se presenta a continuación:

Un primer pago del **15%** del presupuesto total del proyecto. Pago que hace referencia al diseño preliminar de la serie y sustenta la etapa de desarrollo de la obra. Dicho pago solo será efectivo previa presentación de los siguientes entregables, debidamente aprobados por el supervisor asignado:

1. Cronograma ajustado de las etapas de desarrollo, preproducción y producción.
2. Formulación del proyecto.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 009 DE 2022**

3. Ficha de investigación general.
4. Mapa de ruta de guion.
5. Ficha técnica del proyecto.
6. Ficha técnica del proyecto en inglés.
7. Perfiles de base del equipo.
8. Bases de datos del equipo.
9. Documento de propuesta de paquete gráfico del proyecto.

Un segundo pago del **30%** del presupuesto total del proyecto. Pago que hace referencia a la escritura de guiones y propuesta estética, bajo el entendido de que estos insumos pueden ser considerados activos dentro de la producción de la serie, los cuales sustentan la etapa de preproducción de la obra. Dicho pago solo será efectivo previa presentación de los siguientes entregables, debidamente aprobados por el supervisor asignado:

1. Guion de cada capítulo (1 al 11). Previamente aprobados por el supervisor.
2. Propuesta de arte, sonido, música y fotografía.
3. Diseño de producción/ modelo operativo.
4. Propuesta de casting personajes principales.
5. Plan de rodaje.

Un tercer pago del **20%** del presupuesto total del proyecto. Pago que hace referencia a las evidencias tangibles de material en bruto grabado, paquete gráfico y piezas de promoción, insumos que pueden ser considerados activos dentro de la producción de la serie, los cuales sustentan la etapa de producción de la obra. Dicho pago solo será efectivo previa presentación de los siguientes entregables, debidamente aprobados por el supervisor asignado:

1. Cronograma detallado de posproducción.
2. Ficha técnica de capítulo (1 al 11).
3. Selección de escenas en bruto.
4. Diseño de afiche promocional en archivo digital tamaño pliego para impresión.
5. Paquete gráfico completo del proyecto. Previamente aprobado por el supervisor.

Un cuarto pago del **35%** del presupuesto total del proyecto. Pago que hace referencia a la entrega final de los capítulos objeto del presente contrato, los cuales sustentan la totalidad de ejecución de la obra. Dicho pago solo será efectivo previa presentación de los siguientes entregables, debidamente aprobados por el supervisor asignado:

Dos (2) discos duros de 2TB, organizados Según especificaciones técnicas **ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES** y que contengan:

1. Once (11) capítulos para TV de 27min cada uno. Según especificaciones técnicas **ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.**
2. Un (1) capítulo subtulado al inglés para TV de 27min. Según especificaciones técnicas **ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.**
3. Once (11) capítulos para digital (Full HD - H264.mov) de 27 min cada uno, sin cortes ni claquetas. Según especificaciones técnicas **ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.**
4. Once (11) capítulos de 27 min con *Close Caption*. Según especificaciones técnicas **ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.**
5. Cabezote de la serie.
6. Paquete gráfico general (logo de la serie, mosca, fuentes tipográficas para créditos y cualquier asset producido para la serie).
7. Un (1) tráiler por capítulo de máximo un (1) minuto de duración.
8. Un (1) teaser de toda la serie con una duración de 30 segundos.
9. Un (1) teaser de toda la serie con una duración de 30 segundos subtulado al inglés.
10. Pista internacional por cada capítulo. Según especificaciones técnicas **ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.**
11. Diseño de afiche promocional en digital tamaño pliego para impresión
12. Galería fotográfica (Personajes, *Making Of*, Equipo técnico, Locaciones y/o sets, Fotos extraídas del time line de cada capítulo).
13. *Tracks* de música usados en la serie con extensión. *WAV*.
14. Documento relación del uso de *tracks* de audio y/o obras protegidas (*cuesheet*).
15. Carpeta de derechos de audio donde se relacionen las licencias de uso y los documentos de paz y salvo con ACODEM.
16. Libro de producción que contenga:
 - a. Propuesta narrativa y de estilo ajustada
 - b. Modelo operativo del proyecto
 - c. Ficha de investigación general
 - d. Mapa de ruta de guion
 - e. Perfiles de base del equipo
 - f. Bases de datos del equipo
 - g. Propuesta de arte, sonido, música y fotografía

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 009 DE 2022**

- h. Propuesta de casting
- i. Ficha técnica general del proyecto
- j. Guiones capítulo del 1 al 11
- k. Ficha técnica por capítulo
- l. Copia de autorizaciones de imagen, archivos, talento, música, etc.
- m. Documento diligenciado sobre uso de música (*Cue sheet* Sayco)
- n. Paz y salvo ACODEM (en caso de usar música no original)
- o. Transcripciones de los capítulos en español.
- p. Transcripción de un (1) capítulo en inglés.

PARÁGRAFO 1: Todos los pagos se efectuarán dentro de los (15) días siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por la Entidad y los demás soportes, en la Coordinación de Contabilidad de TEVEANDINA LTDA., allí se efectuarán hará las retenciones tributarias a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO 2: Los porcentajes antes indicados serán reemplazados teniendo en cuenta el valor del contrato de conformidad con el presupuesto presentado por el proponente adjudicatario.

1.9. Obligaciones generales del contratista

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones generales:

1. Prestar sus servicios de manera autónoma e independiente.
2. Cumplir con las modificaciones, lineamientos, ajustes y sugerencias solicitadas por TEVEANDINA LTDA. durante el período de ejecución del proyecto.
3. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos de TEVEANDINA LTDA., (actos administrativos, manuales, procedimientos, circulares, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad, Control Interno y demás que resulten aplicables. Las cuáles serán puestas en conocimiento del SUPERVISOR al inicio del plazo de ejecución y durante toda su vigencia.
4. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TEVEANDINA LTDA., a través del Supervisor del contrato.
5. Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de forma de pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, EL CONTRATISTA acepta asumir el valor por la eventual sanción de

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 009 DE 2022**

corrección, retenciones o intereses que tal omisión genere en contra de TEVEANDINA LTDA., y de EL CONTRATISTA en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.

6. Aportar el pago o certificación en el que conste que el equipo de trabajo mínimo requerido ha cumplido con el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. Este soporte debe ser presentado para efectos de tramitar cada cuenta de cobro.
7. Entregar a la oficina Jurídica de TEVEANDINA LTDA., las garantías para ser aprobadas, si el contrato lo requiere.
8. Presentar un informe por cada factura o cuenta de cobro entregada que dará cuenta de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones acá pactadas.
9. Responsabilizarse de todo el personal que emplee y/o contrate para el desarrollo del objeto contractual y serán de su cargo el pago de los salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar.
10. Pagar a los proveedores de productos y servicios contratados para el cumplimiento del contrato, de acuerdo con los plazos establecidos para legalizaciones de TEVEANDINA LTDA. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrán trasladarse la misma a TEVEANDINA LTDA., ni condicionar el cumplimiento de las obligaciones pactadas a las condiciones de pago establecidas por un proveedor, como es el caso de pagos anticipados a proveedores. Por ningún motivo el operador podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte del Canal.
11. El contratista deberá certificar que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual cumple con los estándares mínimos requeridos legalmente.

1.10. Obligaciones específicas del contratista

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones específicas:

1. Desarrollar, preproducir, producir y posproducir once (11) capítulos con una duración de 27 minutos, de la serie "*Gamer, Jugando en serio*" o como se denomine en el futuro, siguiendo la línea editorial contemplada en el *Manual de contenidos* de la Entidad.
2. Ejecutar adecuada y oportunamente el proyecto objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos descritos en el **ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO** y

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 009 DE 2022**

- conforme al diseño creativo y de producción aprobado correspondiente con la propuesta presentada.
3. Garantizar todos y cada uno de los recursos técnicos mínimos, en concordancia al **FORMATO 3: RECURSO TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO**, allegado por el adjudicatario durante el concurso público, aprobado junto con oferta presentada, en virtud de la ejecución del presente objeto contractual.
 4. Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de entregables proporcionada y preestablecida con el supervisor o con quien éste designe para tal fin. (VER **ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES**)
 5. Cumplir con el cronograma de trabajo presentado para la ejecución de la propuesta en cada una de sus fases de desarrollo, preproducción, producción y postproducción.
 6. Cumplir con los estándares de calidad exigidos en el **ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES**.
 7. Mantener y velar por el buen uso de la línea gráfica del proyecto según las directrices del área de contenidos de TEVEANDINA LTDA.
 8. Asumir los gastos de logística y demás, necesarios para el óptimo cumplimiento del objeto del presente contrato, en la producción de los contenidos a desarrollar en la propuesta.
 9. Entregar a la supervisión designada por TEVEANDINA LTDA los másteres según estándares técnicos del canal y materiales complementarios como libro de producción y posproducción de todos los contenidos vinculados a la propuesta y documentación de entrega final previamente acordada.
 10. Entregar a la supervisión designada por TEVEANDINA LTDA los archivos *Closed Caption*, según se estipula en el **ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES**.
 11. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias, así como aplicar los ajustes que formule TEVEANDINA LTDA a través de su supervisor o quien el Canal delegue, durante la ejecución del presente contrato.
 12. Contar con música original o, eventualmente, adquirida a través de librería musical para el proyecto. En cualquiera de los dos casos, ésta deberá tener los derechos de uso respectivos para su sincronización, emisión en pantalla y las diferentes plataformas sin límite alguno. En caso de utilizar música de terceros, se deberá presentar el paz y salvo correspondiente por la sincronización musical, sin restricción alguna, para Colombia y el exterior, y para todas las plataformas analógicas y digitales.
 13. Garantizar que las personas propuestas para los cargos de director general, productor general, director de fotografía y jefe de contenidos tengan continuidad a lo largo de la ejecución del proyecto y que no sean sustituidos durante el desarrollo del mismo bajo ningún concepto, salvo fuerza mayor o caso fortuito comprobado, en cuyo caso el contratista deberá notificar

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 009 DE 2022**

- oportunamente al supervisor designado y reemplazarlo en un término no mayor a una semana, por una persona que tenga un perfil igual o superior al perfil solicitado, previa aprobación del supervisor asignado.
14. Realizar los cambios de personal cuando TEVEANDINA LTDA. lo solicite a través del supervisor del contrato, en caso de que se vea afectada la calidad de la producción por el desempeño particular de algún cargo.
 15. Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
 16. Responder por cualquier reclamación que en materia de propiedad intelectual efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a TEVEANDINA LTDA.
 17. Incluir en cada capítulo el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y cualquier otro que sea indicado por la supervisión del contrato.
 18. Gestionar y entregar las cesiones y/o autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor, derechos conexos, derecho de imagen, propiedad industrial, locación y en general cualquier derecho de propiedad intelectual que se pueda generar en la realización de cada uno de los componentes por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, entrevistas, marcas, conocimiento tradicional, obras fotográficas y audiovisuales, y, en general, cualquier producción protegida por la propiedad intelectual, que sean utilizadas, procurando en todas obtener la autorización de reproducción, emisión, difusión y puesta a disposición, sin restricción territorial, temporal y de canales de comunicación.
 19. Realizar el pago por los derechos que se ocasionen y/o causen con motivo de la utilización de los ítems descritos en el numeral anterior.
 20. Realizar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de las obras objeto del presente contrato.
 21. Abstenerse de registrar a su nombre en Colombia o en el exterior, las obras derivadas del presente contrato, así como de registrar marcas de los títulos para los audiovisuales o capítulos escogidos por TEVEANDINA LTDA.
 22. Gestionar y entregar las autorizaciones (*releases*) correspondientes que en materia de uso de imagen se puedan generar durante la producción de los diferentes componentes, cumpliendo además con las normas en protección de datos personales.
 23. Adquirir todas las licencias que por uso de las obras musicales (de autor y conexo) que se involucren en cada uno de los componentes, incluyendo el pago por sincronización.
 24. Aportar la certificación de paz y salvo de los derechos correspondientes a los pagos de SAYCO y ACINPRO, a que den lugar, dentro de la ejecución y desarrollo del proyecto.
 25. Reconocer que mediante el contrato de obra por encargo, todos los derechos patrimoniales de las obras creadas en el marco del contrato son de TEVEANDINA LTDA., sin límite de tiempo, para todos los países del mundo y sin restricción alguna.

26. Realizar las demás actividades que resulten necesarias y esenciales para el cumplimiento del objeto contractual.

PROPIEDAD INTELECTUAL: El CONTRATISTA cede a TEVEANDINA LTDA., mediante el presente contrato todos los derechos patrimoniales sobre las creaciones protegidas por la propiedad intelectual, tales como, obras, interpretaciones, fonogramas, marcas, diseños, entre otras, desarrolladas dentro de la ejecución del contrato. La presente cesión se realiza de manera gratuita por el plazo máximo que otorga la ley colombiana y en una extensión territorial de todos los países del mundo. En tal sentido, TEVEANDINA LTDA., como único titular de los derechos, podrá reproducir, comunicar al público, poner a disposición, transformar, distribuir, modificar, adaptar, editar, re-editar, traducir, explotar comercialmente, transmitir, retransmitir, otorgar licencias, transferir derechos, y demás formas de explotación conocidas o por conocer mediante cualquier formato y/o canal analógico, digital, radiodifundido o de cualquier naturaleza. TEVEANDINA LTDA., tendrá derecho a decidir a su discreción, la forma y el momento en que ejercerá los derechos patrimoniales que recaen sobre las creaciones intelectuales cedidas, incluyendo la manera y el momento en que iniciará, suspenderá o reiniciará su uso. TEVEANDINA LTDA., en su discrecionalidad podrá realizar los trámites de registro correspondientes a que haya lugar tanto en Colombia como en el mundo.

USO DE CONTENIDOS: EL CONTRATISTA se obliga a solicitar todas las transferencias y/o autorizaciones correspondientes para el uso de obras, interpretaciones, fonogramas, emisiones, marcas, locaciones, imagen, y demás derechos de terceras personas, a los titulares respectivos, sus representantes o a las sociedades de gestión colectiva o individual a que haya lugar, y que serán utilizadas y/o sincronizadas en producciones audiovisuales, fotografías, diseños, documentos y demás formatos existentes tanto analógicos como digitales, para su uso sin límite alguno, tanto en Colombia como en el exterior, y para cualquier plataforma analógica o digital. De no dar cumplimiento, será responsable por el pago correspondiente. En consecuencia, le corresponde disponer en el presupuesto de cada proyecto, de los recursos necesarios para sufragar los gastos en que incurra frente a los titulares o las sociedades de gestión colectiva o individual. El CONTRATISTA garantiza la indemnidad del Canal y, en caso de cualquier reclamación de titulares de derechos o de autoridades judiciales o administrativas, se hará responsable del pago de derechos e indemnizaciones que surjan como consecuencia del uso no autorizado.

USO DE IMAGEN: El CONTRATISTA, en los casos de uso de imagen de personas mayores y menores de edad, se obliga a solicitar la respectiva autorización de uso de imagen sin restricción alguna en tiempo, territorio, formas y canales de utilización, tanto del aspecto físico, voz, entrevistas, opiniones y demás aspectos relacionados, necesarios para el cumplimiento del presente contrato. De igual forma, se obliga a cumplir con cada una de las formalidades establecidas en la ley, tales como, las normas en protección

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 009 DE 2022**

de datos personales, respeto a la intimidad y el buen nombre, autorización por parte de tutores legales, normas de protección de la infancia y adolescencia, autorizaciones del Ministerio del Trabajo, entre otras, a que haya lugar

1.11. Garantías contractuales

Acorde con lo indicado en la ley y en el manual de contratación vigente de la Entidad y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución de este.

Por lo anterior el CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía de **"ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN"** a favor de **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.**, identificado con NIT. 830.005.370-4, ubicado en la **Carrera 45 No. 26-33** con teléfono **6051313**. La garantía única del contrato puede ser cualquiera de las siguientes garantías a) Contrato de seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

El contratista deberá constituir la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la entidad. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 06 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.
Calidad del servicio	20%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 06 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 009 DE 2022**

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV		La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato, contada a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.

1.12. Régimen Jurídico Aplicable

TEVEANDINA LTDA., en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado, se encuentra sometida al derecho privado, de conformidad con lo prescrito en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, los cuales expresan que los contratos que celebren estas entidades cuando quiera que se encuentren en competencia con el sector público o privado se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a tales actividades, sin perjuicio de la observancia sobre los principios de la función administrativa, de la gestión fiscal y la selección objetiva.

1.13. Justificación Jurídica y Modalidad de Selección

Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, y el artículo 31 del Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA., adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 se concluye que la modalidad bajo la cual la Entidad debe adelantar el proceso de selección para la presente contratación es el "Concurso Público".

Artículo 31 del Manual de Contratación:

"(...) Artículo 31.- CONCURSO PÚBLICO, el cual establece que: "Es una modalidad por la cual, mediante la invitación pública y abierta dirigida a un número indeterminado de proponentes, se espera contar con la mejor oferta que satisfaga los intereses de TEVEANDINA LTDA., (...) 1. Para los procesos de contratación de mayor cuantía, salvo que se puedan adelantar a través del proceso de invitación cerrada. (...)"

1.14. Tipo de contrato

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

1.15. Entidad contratante

La ENTIDAD contratante es el CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

1.16. Domicilio de la entidad

El domicilio oficial de TEVEANDINA LTDA., es el siguiente: Carrera 45 n.º 26 - 33. Sin embargo, toda consulta al proceso deberá formularse por los interesados a través del correo electrónico contractual@canaltrece.com.co en los términos establecidos en el cronograma del proceso. **En ningún caso TEVEANDINA LTDA., atenderá consultas, telefónicas, ni personales.**

1.17. Aplicación de los acuerdos comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
	México	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 009 DE 2022**

México	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No
	Guatemala	Sí	Sí	Sí
	Honduras	No	No	No
Unión Europea	No	No	No	No
Comunidad Andina	No	No	No	No

NOTA: La información contenida en la tabla anterior, fue extraída del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicados en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/compradores>.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHA Y HORA (SI APLICA)	LUGAR O MEDIO (SI APLICA)
Resolución de apertura del proceso y reglas de participación, estudios y documentos previos.	16 de junio de 2022.	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i .
Audiencia de aclaración de reglas de participación (de oficio o a solicitud).	de 22 de junio de 2022.	<p><u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.</p> <p><u>Virtual:</u> Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.</p> <p>Según lo indique la Entidad, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE TÉRMINOS</p>

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 009 DE 2022**

		DE REFERENCIA de las Reglas de Participación.
Plazo para que los interesados presenten observaciones a las reglas de participación.	28 de junio de 2022 de abril de 2022.	A través de medios electrónicos: al correo electrónico: contractual@canaltrece.com.co
Respuestas a las observaciones.	01 de julio de 2022.	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i .
Adendas	11 de julio de 2022.	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i .
Plazo máximo para presentar ofertas - Cierre del proceso.	12 de julio de 2022. 11:00 a.m.	Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26 - 33. Oficina de Correspondencia. Primer piso. A través de medios electrónicos: al correo electrónico: contractual@canaltrece.com.co Según lo indique la Entidad, y de conformidad con el numeral FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS) de las Reglas de Participación.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 009 DE 2022**

<p>Audiencia de cierre del proceso.</p>	<p>12 de julio de 2022. <u>A las 11:15 a.m.</u></p>	<p><u>Modalidad presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.</p> <p><u>Modalidad virtual:</u> Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.</p> <p>Según lo indique la Entidad, y de conformidad con en el numeral FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS) de las Reglas de Participación.</p>
<p>Publicación de Informe de Evaluación Preliminar.</p>	<p>21 de julio de 2022.</p>	<p>Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i.</p>
<p>Traslado del Informe de Evaluación Preliminar de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones.</p>	<p>Hasta el 26 de julio de 2022</p>	<p><u>A través de medios electrónicos:</u> al correo electrónico contractual@canaltrece.com.co</p>
<p>Publicación Informe Definitivo.</p>	<p>01 de agosto de 2022.</p>	<p>Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i.</p>
		<p><u>Modalidad presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.</p>

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 009 DE 2022**

<p>Audiencia de Adjudicación.</p>	<p>de 03 de agosto de 2022.</p>	<p><u>Modalidad virtual:</u> Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.</p> <p>Según lo indique la Entidad, y de conformidad con en el numeral FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS) de las Reglas de Participación.</p>
<p>Firma contrato.</p>	<p>05 de agosto de 2022.</p>	<p><u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.</p> <p><u>A través de medios electrónicos.</u></p> <p>La entidad informará al Contratista.</p>
<p>Entrega de garantías.</p>	<p>Hasta el 10 de agosto de 2022.</p>	<p><u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.</p> <p><u>A través de medios electrónicos.</u></p> <p>La entidad informará al Contratista.</p>
<p>Aprobación de garantías.</p>	<p>10 de agosto de 2022.</p>	<p><u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.</p> <p><u>A través de medios electrónicos.</u></p> <p>La entidad informará al Contratista.</p>

Parágrafo: El cronograma fijado en el presente proceso será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, lo cual se hará mediante adenda a las reglas de participación.

3. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

3.1. Publicidad y Consulta del Procedimiento

La Entidad garantiza la publicidad y consulta de todas las etapas del proceso, a partir de la fecha señalada en el cronograma de las reglas de participación, además de todos los procedimientos, documentos y actos asociados al presente proceso de contratación, los cuales serán puestos a disposición a través la página web de la entidad www.canaltrece.com.co y en el SECOP I <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i>. La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso de Concurso Público deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes – lo anterior, con el fin que todos los interesados en el presente proceso de selección puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

3.2. Control Social

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y la ley 1757 de 2015 se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, entes de control y ciudadanía en general que estén interesados en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

3.3. Participantes

Podrán participar en el presente proceso las personas (naturales y/o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso, y cuenten con la autorización de la autoridad competente.

También podrán participar los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, siempre y cuando el objeto social de cada uno de sus miembros se relacione con el objeto del presente proceso y cuenten con la autorización de la autoridad competente. En estos casos, los proponentes indicarán la figura asociativa correspondiente; deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y, en el caso de uniones temporales, se señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento

previo de la entidad.

Los miembros de la figura asociativa deberán designar la persona que para todos los efectos del presente proceso representará al proponente plural.

Igualmente, los proponentes no podrán estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política y demás normas concordantes, lo cual será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta o del contrato según el caso. De la misma forma, para determinar la existencia de posibles inhabilidades e incompatibilidades que impidan la participación en el presente proceso, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

3.4. Lucha contra la corrupción

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del **FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** y el **FORMATO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN/PACTO DE TRANSPARENCIA**, de las presentes reglas de participación.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: Línea Transparente del Programa, al número: 018000913140 o el sitio de denuncias del programa y a la Fiscalía General de la Nación.

3.5. Acto de apertura

El Gerente General de TEVEANDINA LTDA., mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección, dicho acto será publicado en el SECOP I la página web de la Entidad.

3.6. Riesgos asociados al contrato, forma de mitigarlos y asignación de riesgos

El ANEXO MATRIZ DE RIESGOS incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le

asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su oferta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la oferta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

3.7. Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia

En cumplimiento con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad, en la fecha, hora y lugar fijado en el cronograma, se celebrará una audiencia con el objeto de revisar la asignación de riesgos, así como para precisar el contenido y alcance de las reglas de participación, lo cual quedará registrado en el acta correspondiente.

NOTA: Teniendo en cuenta la situación actual de alerta sanitaria provocada por el COVID – 19 (Coronavirus), y las normas implementadas por el gobierno nacional con respecto al cuidado y resguardo como medida de prevención emergencia sanitaria, la Entidad informará con antelación a la fecha y hora fijada para el desarrollo de la audiencia, si la misma se realizará en la modalidad virtual o presencial atendiendo a la coyuntura en materia de salud pública; en caso de realizarse bajo la modalidad virtual se entenderá que su desarrollo se dará mediante la Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo al instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.

3.8. Observaciones y aclaraciones

Todos los interesados pueden enviar las observaciones y/o solicitudes de aclaraciones al contenido de las reglas de participación, así como observaciones, solicitudes de aclaraciones y/o subsanaciones al informe de evaluación a través del correo electrónico: **contractual@canaltrece.com.co** en los términos establecidos en el cronograma del proceso. **Este es el único medio válido para allegar documentos**

o comunicaciones al proceso de selección.

3.9. Modificación a las reglas de participación

Si del análisis de las observaciones formuladas se considera pertinente por TEVEANDINA LTDA., realizar modificaciones a las reglas de participación, éstas se adoptarán mediante Adenda y se publicarán en la página web de la Entidad y en el SECOP I más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, lo anterior de conformidad con la normatividad vigente.

En ningún caso podrá expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre de proceso de selección, ni siquiera para adicionar el término previsto para ello.

3.10. Forma de presentación de la oferta y audiencia de cierre

Teniendo en cuenta la situación actual de alerta sanitaria provocada por el COVID-19 (coronavirus), y las normas implementadas por el gobierno nacional con respecto al cuidado y resguardo como medida de prevención emergencia sanitaria, la Entidad informará con antelación a la fecha y hora fijada prevista para el cierre y la audiencia de cierre del proceso, lo siguiente:

1. Si las ofertas deben ser presentadas de manera presencial o a través de medios electrónicos; para lo cual los proveedores deberán llevar a cabo lo indicado en el presente numeral, según corresponda.
2. En el mismo sentido, la Entidad indicará si la audiencia de cierre se realizará en la modalidad virtual o presencial; en caso de realizarse bajo la modalidad virtual se entenderá que su desarrollo se dará mediante la Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.

3.10.1. Forma de presentación de la oferta

En virtud de lo anterior, los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar su oferta en el lugar o a través del medio electrónico indicado por la Entidad para tal fin, con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso, y la misma deberá cumplir con los requerimientos establecidos en estas Reglas de Participación.

NOTA 1: Es responsabilidad del proponente verificar en la página web de la entidad y en el SECOP I, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de las reglas de participación.

PRESENCIAL	A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS
<p>La oferta deberá radicarse en las instalaciones de Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26 – 33, en la Oficina de Correspondencia. Primer piso.</p> <p>La oferta se deberá presentar en un (1) original y dos (2) copias en físico e impresas, acompañadas de una (1) copia en medio magnético; las ofertas deben venir por escrito, con un índice acorde con la numeración de cada página, sin enmendaduras o tachaduras, debidamente legajadas, argolladas o encuadernadas y foliadas todas las páginas en orden consecutivo, ascendente, sin incluir ninguna clase de subnumerales o páginas adicionales distinguidas con letras o cualquier otra clase de identificación diferente; la oferta se presentará en sobres separados, debidamente rotulados de la siguiente manera:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>NOMBRE DEL PROPONENTE: (XXXXX)</p> <p>NIT: (XXXXX)</p> <p>OFERTA DE CONCURSO PÚBLICO No. 00x DE 202x</p> <p>OBJETO: (XXXXX)</p> <p>ORIGINAL O NÚMERO DE COPIAS</p> </div> <p>Una vez presentada la oferta y antes de la fecha y hora señalada para el cierre, los proponentes podrán:</p>	<p>La oferta deberá enviarse al siguiente correo electrónico: contractual@canaltrece.com.co</p> <p>1. Los interesados deberán presentar su oferta a TEVEANDINA LTDA., dentro del plazo establecido para el cierre del proceso y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos en las Reglas de Participación; no obstante, lo anterior, solo serán tenidas en cuenta las ofertas recibidas en la dirección de correo electrónico antes de la hora y fecha establecida en el cronograma del proceso de selección de la referencia.</p> <p>Las ofertas recibidas en dicha dirección de correo electrónico después de la hora antes mencionada se entenderán como extemporáneas.</p> <p>Ejem. Si el plazo máximo para presentar ofertas, es decir, el cierre del proceso se establece hasta las 11:00 a.m., solo serán tenidas en cuenta las ofertas recibidas en la dirección de correo electrónico antes indicado hasta las 11:00 a.m., las ofertas cuyos correos electrónicos se reciban de las 11:01 a.m. en adelante se entenderán como extemporáneas.</p> <p>2. El proponente deberá enviar su oferta escaneada a la dirección de correo electrónico indicada, con la antelación suficiente, para que esta sea recibida antes de la hora de cierre; no obstante, será responsabilidad exclusiva</p>

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 009 DE 2022**

<p>1. Retirar la oferta: Los proponentes podrán solicitar el retiro de su oferta, para lo cual deberán presentar un escrito dirigido a TEVEANDINA LTDA., indicando dicha situación, antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso. La oferta será devuelta sin abrir, en el momento del acto de apertura de ofertas, al oferente o la persona autorizada por escrito para el efecto.</p> <p>2. Retirar la oferta y presentar una nueva. Los proponentes podrán solicitar el retiro de su oferta, para lo cual deberán presentar un escrito dirigido a TEVEANDINA LTDA., indicando dicha situación, antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso. La oferta será devuelta sin abrir, en el momento del acto de apertura de ofertas, al oferente o la persona autorizada por escrito para el efecto.</p> <p>NOTA: En caso de que los proponentes hayan presentado dos o más ofertas, se tendrá en cuenta para todos los efectos del proceso la última oferta radicada.</p> <p>3. Presentar correcciones, aclaraciones, alcances y/o complementos, antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso: Los proponentes deberán presentar por escrito dirigido a TEVEANDINA LTDA., la situación correspondiente, en sobre cerrado y marcado de la siguiente manera:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>NOMBRE DEL PROPONENTE: XXXXX</p> <p>NIT: XXXXX</p> </div>	<p>del proponente el envío de la oferta con oportunidad.</p> <p>3. El proponente debe enviar su oferta de tal manera que el correo electrónico que la contiene contemple un (1) solo archivo PDF con los siguientes aspectos, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. ASPECTOS JURÍDICOS HABILITANTES. b. ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES. c. ASPECTOS FINANCIEROS HABILITANTES. d. ASPECTOS PONDERABLES. e. OFERTA ECONÓMICA. <p>El proponente podrá presentar su oferta con un Documento en formato pdf con contraseña, la misma deberá ser otorgada por el interesado bien sea a través de correo electrónico o en la audiencia de cierre, en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha y hora establecida para la presentación de propuesta y la audiencia de cierre. En el caso de que la Entidad no cuente con la contraseña en el lapso antes indicado se procederá a rechazar la propuesta dado que no se tendrá la posibilidad de darle publicidad a la misma. En el mismo sentido, cuando con la contraseña suministrada no sea posible descifrar la propuesta será causal suficiente para el rechazo de la Oferta.</p> <p>Para finalizar, los interesados también podrán presentar su oferta en un pdf sin contraseña.</p> <p>Una vez presentada la oferta y antes de la fecha y hora señaladas para el cierre, los proponentes podrán:</p>
---	---

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 009 DE 2022**

<p> "CORRECCIÓN" o "ACLARACIÓN" o "ALCANCE" o "COMPLEMENTO" <i>(seleccionar el que se ajuste a su necesidad)</i> CONCURSO PÚBLICO No. 00X DE 202x OBJETO: XXXXX ORIGINAL O NÚMERO DE COPIAS </p>	<p>1. Retirar la oferta:</p> <p>Los proponentes podrán solicitar el retiro de su oferta, para lo cual deberán enviar un escrito dirigido a TEVEANDINA LTDA., al correo electrónico inicialmente citado, indicando dicha situación, así como la fecha, hora, y el correo electrónico de origen, antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso.</p>
<p>Se entenderá para todos los casos que el último documento recibido a título de "CORRECCIÓN" o "ACLARACIÓN" o "ALCANCE" o "COMPLEMENTO" reemplaza los documentos presentados con anterioridad.</p>	<p>La Entidad no tendrá en cuenta en el proceso los correos indicados y que contienen la oferta retirada.</p> <p>2. Retirar la oferta y presentar una nueva.</p> <p>Los proponentes podrán solicitar el retiro de su oferta, para lo cual deberán enviar un escrito dirigido a TEVEANDINA LTDA., al correo electrónico inicialmente citado, indicando dicha situación, así como la fecha, hora, y el correo electrónico de origen, antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso.</p> <p>La Entidad no tendrá en cuenta en el proceso los correos indicados y que contienen la oferta a retirada.</p> <p>NOTA: En caso de que el proponente haya presentado dos o más ofertas se tendrá en cuenta para todos los efectos del proceso la última oferta recibida.</p>

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 009 DE 2022**

	<p>3. Presentar correcciones, aclaraciones, alcances y/o complementos antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso:</p> <p>Los proponentes deberán enviar un escrito dirigido a TEVEANDINA LTDA., al correo electrónico inicialmente citado, indicando:</p> <ul style="list-style-type: none">a. NOMBRE DEL PROPONENTE: XXXXXb. NIT: XXXXXc. La situación correspondiente ("CORRECCIÓN" o "ACLARACIÓN" o "ALCANCE" o "COMPLEMENTO"),d. CONCURSO PUBLICO No. 00X DE 202xe. OBJETO: XXXXX <p>Se entenderá para todos los casos que el último documento recibido a título de "CORRECCIÓN" o "ACLARACIÓN" o "ALCANCE" o "COMPLEMENTO" reemplaza los documentos presentados con anterioridad.</p> <p>Aspectos a tener cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none">• Validar que los documentos que se encuentren a doble cara sean escaneados de manera completa.• La documentación aportada debe ser legible.• Las actividades de digitación del correo electrónico indicado por la Entidad para la presentación de las ofertas, así como la operación de adjuntar los archivos que componen la oferta, serán responsabilidad exclusiva del proponente.
--	--

	<ul style="list-style-type: none">• Validar que todos los documentos que requieran firma se aporten debidamente suscritos.
<p><u>NOTA 1:</u> SOLO TENDRÁ APLICACIÓN UNA DE LAS DOS FORMAS DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS <u>AQUÍ DESCRITAS, ESTA CORRESPONDERÁ A LA INDICADA POR PARTE DE LA ENTIDAD EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS.</u></p> <p><u>NOTA 2:</u> EL PROPONENTE SE DEBERÁ ASEGURAR DE QUE SU OFERTA SE ENCUENTRE <u>DEBIDAMENTE CONTENIDA EN EL CORREO ELECTRÓNICO, BIEN SEA EN ARCHIVOS ADJUNTOS O COMPRIMIDOS.</u></p>	

3.10.2. Audiencia de cierre

Una vez llegada la fecha y hora para la audiencia de cierre del proceso, se procederá a la apertura de ofertas recibidas dentro del término establecido para el efecto.

En el caso de que la Entidad informe que la audiencia de cierre deberá realizarse bajo la modalidad virtual, se entenderá que su desarrollo se dará mediante la Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.

De este cierre se realizará un acta que será publicada en la página web de la Entidad y en el SECOP I, en la diligencia de cierre se abrirán los sobres u correos electrónicos que contienen las ofertas, y en el acta se plasmarán los siguientes datos:

1. Número de ofertas recibidas.
2. Nombre y NIT de cada oferente.
3. Número de folios de la oferta o la indicación de que la oferta fue enviada a través de correo electrónico.
4. Número de la póliza de seriedad de la oferta, nombre de la compañía aseguradora, valor amparado y vigencia asegurada.
5. Número del radicado, fecha y hora, esto si la oferta se presentó de manera presencial. Fecha, hora, e identificación del correo electrónico de origen, es decir del cual se recibió la oferta, esto si la oferta se presentó a través de medios electrónicos.
6. En el acta de cierre se dejará constancia de las personas que participaron en la audiencia. Los

asistentes podrán dejar las constancias que estimen pertinentes.

La hora oficial de cierre del proceso será verificada de conformidad con lo establecido en la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de República, es decir, en la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página web www.inm.gov.co.

En el evento que la oferta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva acta de cierre y se procederá a solicitar a un colaborador de la Entidad su foliación durante el levantamiento del acta para registrar el dato correspondiente.

En caso de que se encuentren folios en blanco, se anulará la correspondiente hoja con una nota diagonal que así lo señale. Cuando se presenten folios superpuestos, se verificará su foliación y también se dejará constancia de ello. El acta será suscrita por los colaboradores de la Entidad que allí intervengan.

En el eventual caso de que llegue una oferta en un sobre abierto, la Entidad la recibirá, pero no se hace responsable de su contenido y confidencialidad.

Las ofertas allegadas con posterioridad a la fecha y hora establecida para el cierre **NO SERÁN RECIBIDAS** ni tenidas en cuenta en la diligencia de cierre. Es responsabilidad del oferente asegurarse de que su oferta sea entregada a tiempo, en el lugar o en el correo indicado, y con las condiciones, requisitos y documentos exigidos en las presentes Reglas de Participación.

3.11. Oferta con valor artificialmente bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

4. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. Idioma de la oferta

Todos los documentos constitutivos de las ofertas deberán presentarse en IDIOMA CASTELLANO, con excepción de otros documentos preimpresos que podrán presentarse en otro idioma con su

correspondiente traducción simple al castellano. Una vez adjudicado el contrato, deberán allegarse con traducción oficial.

4.2. Documentos otorgados en el exterior

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia y deben cumplir con los siguientes requisitos:

4.3. Apostilla del documento

En el evento de que el país en donde fue expedido el documento haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y la Resolución 7144 de 2014 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, se deberá apostillar el documento

El oferente deberá dar cumplimiento a lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, que establece: "A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos."

4.4. Legalización de los documentos

El trámite de legalización de documentos aplica cuando el país en el cual ha sido expedido o en el cual surtirá efectos no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes"; el proponente deberá dar aplicación a las previsiones del artículo 4 de la Resolución 7144 de 2014 por la cual se adopta el "Procedimiento para apostillar y legalizar documentos".

4.5. Traducción

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción simple a dicho idioma para la presentación de la oferta.

En el caso en que el proponente resulte adjudicatario deberá allegar una traducción oficial del documento que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del interesado. En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la ley aplicable en Colombia o en el país de origen de la traducción.

Si el documento aportado requiere de convalidación u homologación de acuerdo con las normas colombianas se deberá cumplir este requisito.

NOTA 1. Los proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal b) podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la consularización descrita en el literal a) o la Apostilla descrita en literal b).

NOTA 2. Los formularios anexos a estos pliegos que deben completar los proponentes no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales anteriores.

NOTA 3. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia.

NOTA 4. Los documentos otorgados en el exterior y que sean necesarios para la comparación objetiva de las ofertas deben encontrarse apostillados o legalizados al momento de presentar la oferta y los no necesarios para dicho cotejo, bien pueden allegarse hasta antes de la adjudicación.

NOTA 5. Se aceptará el aporte de copias de los documentos otorgados en el exterior, hasta antes de la adjudicación. La legalización o apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse para la ADJUDICACIÓN en original so pena de tenerse como no presentadas.

4.6. Moneda

Todos los valores que se estimen en la oferta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

4.7. Ofertas parciales

TEVEANDINA LTDA., NO aceptará la presentación de ofertas parciales, condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la oferta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad.

4.8. Vigencia de la oferta

La oferta deberá permanecer vigente por un período de TRES (03) MESES contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y se entenderá acreditada con la presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

4.9. Retiro de ofertas

Los proponentes podrán solicitar el retiro de su oferta, por escrito dirigido a TEVEANDINA LTDA., antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso. La oferta será devuelta sin abrir, en el momento del acto de apertura de ofertas, al oferente o la persona autorizada por escrito para el efecto.

En todo caso, si la oferta se presenta virtualmente y por ende su retiro se realiza de la misma forma, el procedimiento a seguir será el contemplado en el numeral 2.10.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, del presente documento.

4.10. Obligatoriedad de la oferta

Una vez los interesados presenten sus ofertas y estas sean abiertas en el momento de la diligencia de cierre del proceso, el contenido de estas obliga a los oferentes. No se permitirá el retiro de los documentos que componen la misma antes de la adjudicación.

4.11. Evaluación y verificación de las ofertas

TEVEANDINA LTDA. efectuará la verificación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas, en la fecha señalada en el cronograma de actividades. El plazo para la verificación y evaluación de las propuestas serán prorrogables a criterio del canal.

4.12. Traslado del informe de evaluación

El resultado de la evaluación será publicado y los proponentes tendrán un plazo máximo de tres (3) días hábiles, para presentar observaciones y subsanaciones al informe de evaluación.

4.13. Análisis de los documentos de subsanación y observaciones presentadas dentro del término de traslado al informe de evaluación

TEVEANDINA LTDA. analizará los documentos de subsanación que alleguen y las observaciones que formulen los proveedores, dentro de un término de hasta tres (3) días hábiles, prorrogables a criterio del Canal.

5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. En consecuencia, la entidad verificará los factores establecidos como HABILITADO o NO HABILITADO.

FACTORES	RESULTADO DE VERIFICACIÓN
JURÍDICOS	HABILITADO/ NO HABILITADO
FINANCIEROS	HABILITADO / NO HABILITADO
TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO

5.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

La entidad verificará que los proponentes que participen en el proceso de selección se encuentren capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

5.1.1. Capacidad jurídica (habilitante)

5.1.1.1. Carta de presentación de la oferta

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la oferta, según el modelo suministrado por

la entidad en el **FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** y los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

La carta de presentación de la oferta deberá estar firmada por el proponente si es persona natural, por el representante legal del proponente de la persona jurídica o por el representante designado en el documento de constitución, si se trata de proponente plural, o por el apoderado debidamente facultado.

5.1.1.2. Existencia y representación legal

5.1.1.2.1. Personas jurídicas de naturaleza privada

a. Certificado de existencia y representación legal

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la entidad competente social, donde se acredite que está constituida con por lo menos un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

NOTA: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de estas, deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o apoderado. En caso de unión temporal o consorcio se deberá presentar el documento de identificación de cada uno de los representantes legales o apoderados de los integrantes que la conforman.

c. Autorización de órgano social

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación

de la oferta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

5.1.1.2.2. Persona natural

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de ser persona natural con establecimiento de comercio abierto al público adjuntar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.

5.1.1.2.3. Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que apliquen, conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartido por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada

- y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la oferta.
2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
 3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.1.1.2.4. Proponentes plurales

Los proponentes podrán presentar ofertas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en la normatividad vigente.

Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Que hayan sido conformados antes de presentar la oferta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el **documento de constitución** suscrito por cada uno de sus miembros. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representante(s) legal(es).
NOTA: En las presentes reglas de participación se adjunta **FORMATO - MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO y FORMATO — MODELO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**. Es facultativo para el proponente hacer o no uso del modelo que se aporta en este pliego de condiciones. En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:
 - a. Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
 - b. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
 - c. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la entidad.
 - d. La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.
2. Que el término de su duración no sea inferior al plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 009 DE 2022**

3. Que se haya designado un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.
4. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la oferta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de que la entidad le adjudique el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para:
 - a. Presentar la oferta.
 - b. Suscribir la carta de presentación de la oferta.
 - c. Atender todos los posibles requerimientos que formule la entidad relacionados con la oferta.
 - d. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la oferta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
 - e. Suscribir el contrato.
 - f. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección.

Los proponentes que se presenten como consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura deberán tener en cuenta que:

1. Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudio previo, según se trate de persona natural o de persona jurídica.
2. Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes incluyan las actividades solicitadas en el presente pliego so pena del **RECHAZO** de su oferta.
3. Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la oferta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la unión temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la unión, se le dará el tratamiento de un consorcio y en el evento de aplicación de sanciones

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 009 DE 2022**

- por parte de la entidad, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
4. La entidad no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
 5. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.
 6. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe constituir la sociedad prometida.
 7. No podrá haber cesión entre quienes integran el proponente plural, salvo que la entidad lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
 8. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la entidad.
 9. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del proponente plural, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran la figura asociativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.
 10. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro, tales como las cooperativas, no les está permitido establecer con sociedades o personas mercantiles, combinaciones o acuerdos que hagan participar a estas, directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorgan a las cooperativas. Lo anterior, según lo previsto en la Ley 79 de 1988 y la Ley 454 de 1998, en consonancia con el concepto de la Superintendencia de Economía Solidaria.

5.1.1.3. Garantía de seriedad del ofrecimiento

El proponente deberá anexar a su oferta, una garantía expedida para **"ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN"** a favor de **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.**, con **NIT. 830.005.370-4** una garantía que ampare la seriedad de su oferta, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la oferta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la entidad.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 009 DE 2022**

firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de proponentes plurales deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	Garantía expedida para " ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN " a favor de CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA. con NIT. 830.005.370-4
DIRECCIÓN:	Si la garantía relaciona dirección del beneficiario, esta debe corresponder al Domicilio de la Entidad contratante: Carrera 45 No. 26-33.
AFIANZADO:	<ul style="list-style-type: none"> - El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de proponentes plurales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	TRES (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente la identificación del proceso junto con su número (Por ejemplo. Concurso Público No. 00X (X=se debe relacionar el número del proceso), año y objeto del proceso.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 009 DE 2022**

FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.
RECIBO DE PAGO/CAJA EXPEDIDO POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA:	<p>Se deberá aportar junto con la oferta el recibo de pago/caja de la prima correspondiente expedido por la compañía aseguradora.</p> <p>El recibo aportado debe evidenciar que la prima correspondiente se encuentra debidamente pagada cancelada.</p> <p>NOTA: NO se tendrá en cuenta para cumplir con este requisito la constancia de no revocatoria ni cancelación por falta de pago de la prima ya que la misma aplica para Entidad Estatales con Régimen General de Contratación.</p>

La entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

La Garantía o su clausulado deberá señalar los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las ofertas.

5.1.1.4. Certificación de cumplimiento de obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

Para poder ofertar se debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes por concepto de contribuciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 009 DE 2022**

y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-), y/o el pago del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) y/o al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción FIC, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2011, Ley 1607 de 2012 y la Ley 1739 de 2014, artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y demás normas concordantes que rijan la materia:

a. Persona jurídica:

El cumplimiento de esta obligación, por parte del oferente, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal de la Empresa, según el caso. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario a la fecha de cierre de la selección.

En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia, en los últimos seis (6) meses.

En el evento en que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las Leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

Ver: FORMATO - CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES — PERSONA JURÍDICA.

b. Consorcios, uniones temporales:

En caso de consorcios, uniones temporales, cada uno de sus miembros debe certificar el pago de los aportes de manera independiente.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada lo establecido por la entidad.

c. Persona natural:

Cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada que evidencie que se encuentre al día en pagos de seguridad social.

NOTA 1: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

NOTA 2: Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, y la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

5.1.1.5. Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales

La Entidad consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI - Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La Entidad consultará el Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales – Contraloría General de la Nación, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La Entidad consultará el Certificado de Antecedentes Judiciales, en la página web de la Policía Nacional, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA: No aplica para las personas (*naturales y jurídicas*) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.6. Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas — RNMC

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el TEVEANDINA LTDA., consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, el estado del proponente natural o representante

legal de la persona jurídica para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a seis (6) meses. Sin embargo, para la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en esta.

NOTA: No aplica para las personas (*naturales y jurídicas*) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.7. Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la ley 1955 de 2019, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7. del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

ARTÍCULO 43. INHABILIDAD.POR.INCUMPLIMIENTO.REITERADO. Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a. Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- b. Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- c. Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el **Registro Único de Proponentes**, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

NOTA 1: En caso de ofertas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.

NOTA 2: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Por tratarse de un proceso de selección adelantado por una Entidad Estatal con Régimen Especial de Contratación, en donde el Registro Único de Proponentes no puede ser exigido, cada proponente debe, bajo la gravedad de juramento, diligenciar el FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, cuyo numeral trece (13) contempla lo relativo a las inhabilidades previstas en las normas legales.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

5.2.1. Capacidad financiera (habilitante)

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta está HABILITADA o NO HABILITADA.

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes individuales y los integrantes de los proponentes Plurales.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados en el presente numeral.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Cada uno de los oferentes y/o de los integrantes de Consorcio o Unión Temporal (en caso de que la oferta sea presentada en esta modalidad), deberá adjuntar en su propuesta, la información tomada de los estados financieros a diciembre 31 de así:

- Estados financieros a 2019, 2020 o 2021, teniendo en cuenta el mejor año fiscal de acuerdo con el decreto 579 del 31 de mayo de 2021, especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Flujo de Caja y Estado de Cambios en el Patrimonio) firmados por la

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 009 DE 2022**

oferente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador, y revisor fiscal de la empresa (cuando aplique), y cumpliendo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

- Certificación de los Estados Financieros según artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador que haya preparado los estados financieros.
- Dictamen de la revisoría fiscal (cuando aplique).
- Revelaciones a los Estados Financieros.
- Indicadores financieros, según FORMATO INDICADORES FINANCIEROS.

Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador, y del Revisor Fiscal (cuando aplique), expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación y fotocopia de la tarjeta profesional.

- Declaración de renta del año gravable 2021.

Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT); las personas jurídicas o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar el RUT.

En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a adquirir un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación.

TEVEANDINA LTDA. verificará la capacidad financiera y patrimonial de los oferentes que asegure a la Entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos financieros:

A. CAPITAL TRABAJO: Activo corriente – pasivo corriente.

El capital de trabajo debe corresponder a un cuarenta por ciento (**40%**) o mayor al valor del **presupuesto oficial** de la presente contratación para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada.

B. ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Tener un índice de liquidez mayor o igual a uno punto dos (1.2) o mayor, para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada, el cual se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} > \text{ó} = 1.2$$

C. ENDEUDAMIENTO: Tener un grado de compromiso del activo frente a los acreedores igual o inferior al **60%** para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada. El presente rango se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) < \text{ó} = 60\%$$

D. PATRIMONIO TOTAL: poseer un Patrimonio total que corresponda mínimo al cuarenta por ciento (**40%**) o mayor al valor del presupuesto oficial de la presente contratación. Para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada.

NOTA: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los anteriores índices se calcularán sumando los correspondientes Activos y Pasivos de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno. Se deberá indicar la participación de cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales.

Para aquellos índices que presenten números decimales se usara el método general de redondeo con la cifra decimal como se ve en el siguiente ejemplo:

1,45 = 1,5: Si el primer decimal es igual o mayor que 5 se redondea la cifra hacia arriba.

1,44 = 1,4: Si el primer decimal es igual o menor que 4 se redondea la cifra hacia abajo.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos consignados en los diferentes anexos, TEVEANDINA LTDA. las solicitará, **para lo cual el oferente cuenta con el término perentorio que fije la entidad para proporcionarla** en el tiempo establecido para ello, so pena de rechazo de la oferta.

5.2.1.2. Capacidad organizacional (habilitante)

Los oferentes individuales como los integrantes que conformen los oferentes plurales deberán acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio x 100 > o = al 3%	La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a >= 0.03.</u>
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total x 100 > o = al 2%	La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a >= 0.02.</u>

5.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

5.3.1. Relación de experiencia del proponente: certificaciones y/o actas de liquidación

La Entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) contratos a través de certificaciones de contratos o actas de liquidación, cuyo objeto demuestre la ejecución de la totalidad del proceso de producción audiovisual (es decir, preproducción, producción y posproducción) en formatos tales como: series de ficción y/o proyectos transmedia; cuya sumatoria, sea igual o superior al **100%** del presupuesto oficial, el cual asciende a un valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$941.235.000) IVA INCLUIDO**, asignado por la Entidad. En caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA**.

En caso de que el proponente relacione en el **FORMATO 1 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** más de los cuatro (4) contratos requeridos, la Entidad tendrá en cuenta los cuatro de mayor valor, que cumplan los parámetros establecidos en este documento. Si una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas.

El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia general se actualizará a pesos del año 2022.

Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la misma terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMMLV del año 2022.

Para el caso de los proponentes plurales, consorcio o unión temporal, lo anterior deberá acreditarse mediante certificaciones aportadas por uno o más de sus integrantes. Al igual que los proponentes singulares, los proponentes plurales tendrán el mismo límite de mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) certificaciones o actas de liquidación según las condiciones indicadas.

En el caso en que uno solo de los integrantes del proponente plural, consorcio o unión temporal, acredite la totalidad de la experiencia, este integrante deberá contar con el mayor porcentaje de participación.

La experiencia adquirida en la ejecución de un contrato en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer como experiencia incluya bienes o servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación o acta de liquidación, el valor de cada uno de los bienes o servicios suministrados, para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, con los elementos que guarden relación con los requisitos de la presente contratación.

TEVEANDINA LTDA. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Nota 1: Si dentro del objeto contractual no se contempla la preproducción, producción y postproducción de proyectos audiovisuales, deberán estar contempladas en las actividades y/u obligaciones específicas del contrato. Para lo cual se requiere que sea presentado dicho contrato como documento aclaratorio.

Nota 2: De acuerdo con el Ministerio de las TIC (MinTIC), en el documento *Condiciones y lineamientos para la presentación y financiación de proyectos de contenidos*, se considera formato de ficción:

“Aquel en el cual la narración se hace a través de relatos inventados, o adaptados de obras literarias, o basados en casos de la vida real, con puesta en escena, animación digital o técnica mixta con actores y elementos visuales digitales integrados en la narración, con una estructura narrativa en cada uno de sus episodios, a través de una trama central y otras secundarias que alimenten la historia central. Pueden desarrollarse en cualquier formato o combinación de ellos (comedia, drama, acción, terror, suspenso, aventura, etc.)”.

Nota 3: De acuerdo con la autora y crítica televisiva, Rosa Álvarez Berciano, en su libro *La comedia enlatada* (España, 1999):

“La sitcom es el nombre que le dan los anglosajones a la comedia de situaciones televisiva. Algunas de las características de este formato son: situaciones y pasos de comedia frecuentes, reglas fijas de guion para todos los capítulos, utilización de ambientes familiares y decorados preferentemente fijos, personajes arquetípicos y la grabación con público en directo. La sitcom, además, tiene ya desde sus inicios una duración estandarizada de algo más de veinte minutos. De hecho, este es uno de los formatos de televisión que no ha cambiado mucho con el tiempo, tanto su estructura narrativa como su producción son básicamente las mismas que en sus inicios”.

5.3.1.1 Necesidad de Certificaciones de Experiencia/Acta de Liquidación y sus Características

Por las características del objeto a contratar se requiere verificar la experiencia en los términos descritos en el numeral anterior Relación de Experiencia o Contrato Ejecutado, para lo cual se exige aportar las certificaciones/actas de liquidación de los contratos que se pretende hacer valer, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

Certificados de Experiencia:

1. Identificación de cada uno de los contratos.
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Objeto del contrato.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 009 DE 2022**

5. Fecha de inicio (indicar día, mes y año)
6. Fecha de terminación (indicar día, mes y año).
7. Valor del contrato en pesos y/o en SMMLV.
8. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
9. Si la certificación incluye varios contratos, deberá aclarar el objeto y demás información solicitada sobre cada contrato ejecutado.
10. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
11. Si la experiencia se ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje en la participación de la sociedad para calcular el SMMLV de la presente vigencia. (Si es el caso).
12. Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Consularización y apostillaje conforme con los presentes pliegos de condiciones; y b) Notariado en el país de origen.

Actas de Liquidación:

1. Identificación del contrato.
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Objeto del contrato.
5. Fecha de inicio (Indicar día, mes y año)
6. Fecha de terminación (Indicar día, mes y año).
7. Valor del contrato en pesos y/o en SMMLV
8. El Acta debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
9. Si la experiencia se ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje en la participación de la sociedad para calcular el SMMLV de la presente vigencia. (Si es el caso).

Notas:

No se aceptarán auto certificaciones.

No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato,

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 009 DE 2022**

en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación de este, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En los contratos certificados que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato 1 y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información contenida en los soportes allegados.

Cuando se presenten certificaciones con prestación del servicio simultáneo, en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

LAS COPIAS DE CONTRATOS, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.

En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.

En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto diferente, la certificación deberá discriminar los montos específicos de cada experiencia acreditada.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información antes descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 009 DE 2022**

- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- Las fechas de suspensión o reanudación, se podrán acreditar con copia de las actas respectivas.

Nota: No se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación y/o acta de liquidación correspondiente.

Cada certificación por presentar como experiencia del oferente debe ser expedida por la entidad o empresa contratante, salvo en aquellos contratos en que la entidad contratante sea TEVEANDINA LTDA., en cuyo caso solamente se relacionará la información solicitada.

TEVEANDINA LTDA. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

5.3.1.2 Experiencia para los proponentes sin domicilio ni sucursal en Colombia

El valor de la sumatoria de los contratos presentados para acreditar la experiencia de los proponentes extranjeros sin sucursal y domicilio en Colombia debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL, del presente proceso así:

Gamer, jugando en serio asciende a un valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$941.235.000) IVA INCLUIDO**, en caso de que la sumatoria de los certificados sea inferior, la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA**.

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en la fecha de terminación del contrato respectivo.

Utilizando la siguiente fórmula:

$$VP = \left(\frac{Vo}{SMLFT} \right) \times SMLFC$$

Donde:

VP = Valor presente de los Contratos celebrados

Vo = Valor total de los contratos a la fecha de terminación

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 009 DE 2022**

SMLFT = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación de los contratos
 SMLFC = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificadas por la superintendencia financiera.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

5.3.2 Personal mínimo requerido

a. Perfiles del equipo humano: personal mínimo requerido

Para la ejecución del contrato se requiere el personal mínimo relacionado a continuación, para lo cual el PROPONENTE deberá diligenciar el **FORMATO 2 - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** que cuenta con el personal mínimo solicitado por la Entidad para la ejecución del contrato.

NOTA 1: Ahora bien, el proponente que resulte **ADJUDICATARIO DEL PROCESO** posterior a la firma del contrato deberá presentar a la supervisión designada los documentos relacionados en el ***Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica***, en forma previa al inicio de ejecución del contrato, para que la supervisión valide el cumplimiento de las calidades del equipo de trabajo mínimo requerido.

Productor(a) general:

Formación	Experiencia general
Profesional y/o tecnólogo en diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras	Mínimo 5 años de experiencia certificable anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y posteriores a la fecha de graduación, en proyectos audiovisuales como

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 009 DE 2022**

<p>afines con conocimientos en desarrollo, preproducción, producción y posproducción de proyectos audiovisuales.</p>	<p>productor de series de ficción y/o proyectos transmedia de ficción. La casa productora adjudicataria deberá presentar a Canal Trece una propuesta para el cargo, adjuntando la hoja de vida y las certificaciones que demuestren la experiencia solicitada. dentro de los últimos cinco 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y posteriores a la fecha de graduación. Debe adjuntar <i>ree</i>/actualizado.</p>
--	---

Director(a) General:

Formación	Experiencia general
<p>Profesional y/o tecnólogo en diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras afines con conocimientos en desarrollo, preproducción, producción y posproducción de proyectos audiovisuales.</p>	<p>Mínimo 5 años de experiencia certificable anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y posteriores a la fecha de graduación, en proyectos audiovisuales como director de series de ficción y/o proyectos transmedia de ficción. La casa productora adjudicataria deberá presentar a Canal Trece una propuesta para el cargo, adjuntando la hoja de vida y las certificaciones que demuestren la experiencia solicitada dentro de los últimos cinco 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y posteriores a la fecha de graduación. Debe adjuntar <i>ree</i>/actualizado.</p>

Guionista Argumentista:

Formación	Experiencia general
<p>Profesional y/o tecnólogo en diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras afines, con conocimientos en diseño, preproducción y dirección y posproducción de proyectos audiovisuales en el género de la comedia.</p>	<p>Mínimo 5 años de experiencia en diseño y escritura de proyectos audiovisuales, jefatura o coordinación de equipos creativos, que sea capaz de garantizar la coherencia conceptual, el diseño del mapa temático, desarrollo de personajes, la construcción de estructuras narrativas claras, sólidas y efectivas en los proyectos a su cargo. Con experiencia como guionista en proyectos de series de ficción y/o proyectos transmedia de ficción, al menos (2) dos proyectos deben haber sido en el género de comedia. La casa productora adjudicataria deberá presentar a Canal Trece una propuesta para el cargo, adjuntando la hoja de</p>

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 009 DE 2022**

	<p>vida y las certificaciones que demuestren la experiencia solicitada dentro de los últimos cinco 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y posteriores a la fecha de graduación.</p>
--	--

Guionista Escaletista:

Formación	Experiencia general
<p>Profesional y/o tecnólogo en diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras afines, con conocimientos en diseño, preproducción y dirección y posproducción de proyectos audiovisuales en el género de la comedia.</p>	<p>Mínimo 5 años de experiencia, certificable anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en diseño y escritura de proyectos audiovisuales, al menos (2) dos de estos proyectos deben haber sido en el género de comedia. La casa productora adjudicataria deberá presentar a Canal Trece una propuesta para el cargo, adjuntando la hoja de vida y las certificaciones que demuestren la experiencia solicitada dentro de los últimos cinco 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y posteriores a la fecha de graduación.</p>

Guionista Dialoguista:

Formación	Experiencia general
<p>Profesional y/o tecnólogo en diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras afines, con conocimientos en diseño, preproducción y dirección y posproducción de proyectos audiovisuales en el género de la comedia.</p>	<p>Mínimo 5 años de experiencia, certificable anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en diseño y escritura de proyectos audiovisuales, con experiencia en la escritura de guion con enfoque en la creación de diálogos. Debe acreditar experiencia de trabajo en proyectos de series de ficción y/o proyectos transmedia de ficción, al menos (2) dos proyectos deben haber sido en el género de comedia. La casa productora adjudicataria deberá presentar a Canal Trece una propuesta para el cargo, adjuntando la hoja de vida y las certificaciones que demuestren la experiencia solicitada dentro de los últimos cinco 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y posteriores a la fecha de graduación.</p>

Director(a) de Fotografía:

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 009 DE 2022**

Formación	Experiencia general
Profesional y/o tecnólogo en Cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad, carreras afines y/o estudios especializados en dirección de fotografía.	Mínimo 5 años de experiencia en proyectos audiovisuales para televisión y/o pantallas digitales. Debe adjuntar <i>ree/</i> actualizado. La casa productora adjudicataria deberá presentar a Canal Trece una propuesta para el cargo, adjuntando la hoja de vida y las certificaciones de proyectos audiovisuales de ficción desarrollados dentro de los últimos 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y posteriores a la fecha de graduación.

Director(a) de Arte:

Formación	Experiencia general
Profesional y/o tecnólogo en cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad, carreras afines y/o estudios especializados en dirección de arte.	Mínimo 5 años de experiencia en proyectos audiovisuales para televisión y/o pantallas digitales. Debe adjuntar <i>ree/</i> actualizado. La casa productora adjudicataria deberá presentar a Canal Trece una propuesta para el cargo, adjuntando la hoja de vida y las certificaciones de proyectos audiovisuales de ficción desarrollados dentro de los últimos 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y posteriores a la fecha de graduación.

Jefe de post producción-Editor:

Formación	Experiencia general
Profesional y/o tecnólogo en diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras afines con conocimientos en edición y/o finalización de proyectos audiovisuales.	Mínimo 3 años de experiencia certificable anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y posteriores a la fecha de graduación, en proyectos audiovisuales como jefe de posproducción-editor de proyectos de ficción y/o proyectos transmedia de ficción. La casa productora adjudicataria deberá presentar a Canal Trece una propuesta para el cargo, adjuntando la hoja de vida y las certificaciones que demuestren la experiencia solicitada dentro de los últimos 3 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y posteriores a la fecha de graduación. Debe adjuntar <i>ree/</i> actualizado.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 009 DE 2022**

Nota 1: Ninguna de las personas que se presenten como parte del equipo de trabajo podrá desarrollar de manera simultánea dos o más roles.

Nota 2: Para aquellos casos en lo que aplique la tarjeta profesional, esta deberá ser aportada y la experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de esta.

Nota 3: De acuerdo con el Ministerio de las TIC (MinTIC), en el documento *Condiciones y lineamientos para la presentación y financiación de proyectos de contenidos*, se considera formato de ficción:

"Aquel en el cual la narración se hace a través de relatos inventados, o adaptados de obras literarias, o basados en casos de la vida real, con puesta en escena, animación digital o técnica mixta con actores y elementos visuales digitales integrados en la narración, con una estructura narrativa en cada uno de sus episodios, a través de una trama central y otras secundarias que alimenten la historia central. Pueden desarrollarse en cualquier formato o combinación de ellos (comedia, drama, acción, terror, suspenso, aventura, etc.)".

Nota 4: De acuerdo con la autora y crítica televisiva, Rosa Álvarez Berciano, en su libro *La comedia enlatada* (España, 1999):

"La sitcom es el nombre que le dan los anglosajones a la comedia de situaciones televisiva. Algunas de las características de este formato son: situaciones y pasos de comedia frecuentes, reglas fijas de guion para todos los capítulos, utilización de ambientes familiares y decorados preferentemente fijos, personajes arquetípicos y la grabación con público en directo. La sitcom, además, tiene ya desde sus inicios una duración estandarizada de algo más de veinte minutos. De hecho, este es uno de los formatos de televisión que no ha cambiado mucho con el tiempo, tanto su estructura narrativa como su producción son básicamente las mismas que en sus inicios".

Nota 5: TEVEANDINA LTDA tiene la potestad de aprobarlo y/o solicitar un cambio de perfil de ser necesario. El **adjudicatario** deberá presentar a la supervisión designada los documentos relacionados en el numeral 20, "**Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica**", en forma previa al inicio de ejecución del contrato, para que la supervisión valide el cumplimiento de las calidades del equipo de trabajo mínimo requerido.

Nota 6: La entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que considere necesaria, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia solicitados para cada uno

de los perfiles.

a. Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica del personal

Para acreditar la formación académica y la experiencia del equipo mínimo de trabajo, deberán entregarse en forma previa al inicio de la ejecución del contrato, las certificaciones y documentos, que cumplan las siguientes condiciones:

Para acreditar la **formación académica**:

- Hoja de vida.
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional, técnico o tecnólogo.
- Copia del acta de grado o diploma de posgrado, según corresponda.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente y antecedentes. (En caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión).
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Para acreditar **la experiencia**, las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa a quien se prestó el servicio y estas deben contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social del empleador o contratante
- b. Nombre o razón social del empleado o contratista
- c. Objeto del Contrato y/o funciones u obligaciones desempeñadas
- d. Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (día/ mes / año)
- e. Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la certificación.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito, además de la certificación, el proponente podrá adjuntar el contrato o acta de liquidación o documento que permita verificar las funciones y/o obligaciones desempeñadas, en caso de que los datos solicitados anteriormente no se encuentren completos en la certificación de experiencia, lo que permitirá que se extraiga la información requerida en el presente literal.

Nota 1: Para efecto de contabilizar los años de experiencia general, **NO** se aceptan **traslapos**.

Nota 2: El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la TEVEANDINA LTDA. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del personal mínimo, en los siguientes eventos:

- Por autorización o solicitud de TEVEANDINA LTDA. por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- En el evento de enfermedad o vacaciones será reemplazado y sólo por el tiempo necesario.

En caso de requerirse reemplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por parte de TEVEANDINA LTDA.

Los integrantes del equipo de trabajo podrán ser modificados a solicitud del contratista, siempre que cumpla con el mismo perfil exigido y ofrecido en su propuesta, previa aprobación del supervisor del contrato, y en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.

5.3.3 Recurso técnico mínimo requerido

Como tercer habilitante técnico del presente proceso se requiere que el **PROPONENTE** manifieste por medio del **FORMATO 3 – RECURSO TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO** que garantice los recursos técnicos mínimos solicitados por la Entidad para la ejecución del contrato.

Ahora bien, el proponente que resulte **ADJUDICATARIO DEL PROCESO** posterior a la firma del contrato deberá garantizar a la supervisión designada que los recursos técnicos mínimos ofertados, harán parte integral de la ejecución contractual, con miras a hacer eficiente los recursos en cada una de las etapas de producción, de acuerdo con la propuesta presentada.

RECURSO TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

Móvil HD o puesto fijo con 3 a 4 cadenas de cámaras, switcher, consola de sonido, microfonería, iluminación, grúa o porta-jib, dolly y equipamiento de postproducción para finalización.
--

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos, financieros, técnicos conforme a lo señalado en el capítulo anterior, éstos determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2017, el Manual de Contratación de la Entidad y lo señalado en el presente documento.

Las propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de conformidad con lo previsto en las reglas de participación, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. La ponderación se hará únicamente a las propuestas **HABILITADAS** en los aspectos de capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y capacidad técnica.
2. La selección del adjudicatario se efectuará teniendo en cuenta los puntajes obtenidos en los factores ponderables, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos. La propuesta con mayor puntaje será la adjudicataria del contrato.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores ponderables sobre una asignación máxima total de 1000 puntos, así:

ÍTEM	FACTORES PONDERABLES	PUNTAJE
1	Estímulo a la Industria Nacional Colombiana.	100
2	Certificado(s) de experiencia en series de ficción de comedia para televisión o largometrajes de ficción de comedia o series web de ficción de comedia.	150
3	Contenido(s) adicional(es)	350
4	Propuesta creativa.	200
5	Propuesta operativa.	200
	TOTAL:	1,000

6.1. Documentación solicitada para la evaluación de la propuesta

A continuación, se relaciona la documentación requerida para la evaluación de cada uno de los ponderables:

6.1.1. Estímulo a la industria nacional colombiana (máximo 100 puntos)

Se entiende que un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; se verificará con el certificado de existencia y representación legal si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Se entiende como servicio extranjero con componente nacional la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, para realizar esta verificación. Si la empresa es extranjera, el personal que preste el servicio en Colombia deberá ser nacional.

Para obtener alguno de los puntajes dispuestos en la Ley 816 de 2003, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el **FORMATO 7 – ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA**, debidamente suscrito por el respectivo representante legal, para obtener el puntaje previsto para el presente criterio de calificación.

El proponente que omita la presentación del **FORMATO 7 – ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA** o que no acredite ni presente con la propuesta los documentos requeridos para que se le de tratamiento de servicios nacionales, no obtendrá puntaje por este criterio.

De acuerdo con lo declarado y acreditado por el oferente, se otorgarán los siguientes puntajes:

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	PUNTAJE MÁXIMO
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES	100
SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL	50
SERVICIOS EXTRANJEROS	0

Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN–. Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Para el RPBN son bienes nacionales: (i) aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano; (ii) los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y, (iii) bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso

productivo sustancial.

El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes.

En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece, para lo cual debe allegar con su oferta el **FORMATO 7 – ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA** debidamente diligenciado junto con el RPBN correspondiente.

La entidad dará trato nacional a: (i) los bienes de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; (ii) a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Las certificaciones de trato nacional por reciprocidad están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente (<http://www.colombiacompra.gov.co/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad>).

6.1.2 Certificado(s) de experiencia adicional en series de ficción de comedia para televisión o largometrajes de ficción de comedia o series web de ficción de comedia. (Máximo 150 puntos)

Se otorgarán máximo 150 puntos al proponente que allegue máximo tres (3) certificaciones de contratos o actas de liquidación, cuyo objeto contractual mencione claramente la ejecución de series de ficción de comedia para televisión y/o largometrajes de ficción de comedia y/o series web de ficción de comedia. Cada una de las certificaciones de experiencia presentadas deberá demostrar una ejecución presupuestal de mínimo el 10% del presupuesto oficial del presente concurso, actualizado a SMMLV del año 2022.

Esta experiencia debe ser adicional al mínimo de experiencia habilitante solicitada.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 009 DE 2022**

Para efectos de la calificación, los puntos de este factor ponderable se distribuirán de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla:

CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA	PUNTAJE
Un (1) certificado de experiencia en serie de ficción de comedia para televisión, o largometraje de ficción de comedia, o serie web de ficción de comedia.	50
Dos (2) certificados de experiencia en series de ficción de comedia para televisión, o largometrajes de ficción de comedia, o series web de ficción de comedia.	100
Tres (3) certificados de experiencia en series de ficción de comedia para televisión, o largometrajes de ficción de comedia, o series web de ficción de comedia.	150

Nota 1: El proponente que no allegue ningún certificado y/o acta de liquidación adicional **NO** obtendrá puntos.

Nota 2: Los certificados y/o actas de liquidación aportadas al proceso para el presente factor ponderable, deberán cumplir las características enunciadas en el numeral **5.3.1.1 Necesidad de Certificaciones de Experiencia/Acta de Liquidación y sus Características** contenido en las reglas de participación de la presenta convocatoria.

Nota 3: Si dentro del objeto contractual no se contempla la preproducción, producción y postproducción de proyectos audiovisuales de ficción, deberán estar contempladas en las actividades y/u obligaciones específicas del contrato. Para lo cual se requiere que sea presentado dicho contrato como documento aclaratorio.

Nota 4: La Entidad **NO** entiende como series web de ficción de comedia formatos digitales tales como: videoblogs, contenidos de youtubers, contenidos de influencers y en general contenidos digitales autopublicados en redes sociales, etc. Tampoco se tendrán en cuenta certificados de experiencia relacionados con formatos tales como el *standup comedy*.

6.1.3. Contenido(s) adicional(es) (máximo 350 puntos)

Se otorgarán como máximo 350 puntos al proponente que mediante el **FORMATO 8: CARTA DE COMPROMISO - PRODUCCIÓN CONTENIDOS ADICIONALES**, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal, le garantice a la Entidad la producción de: un (1) *making of* de la serie, que incluya entrevistas a los actores y cabezas de equipo, así mismo, de cuenta de todo el proceso de producción de la serie en las diferentes etapas del proceso, este contenido deberá contar con 27 minutos

de duración.

Por otro lado, los proponentes podrán ofertar hasta dos (2) capítulos adicionales de 27 minutos, además de los once (11) capítulos de 27 minutos consignados en el alcance del objeto contractual de presente concurso público. Dicho(s) contenido(s) adicional(es) deberán cumplir de igual forma con lo consignado en el **ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO** y **ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES**, conforme al diseño creativo y de producción aprobado por la supervisión asignada por TEVEANDINA LTDA, correspondiente con la propuesta presentada.

La Entidad otorgará los puntajes de acuerdo con la siguiente tabla:

CONTENIDO(S) ADICIONAL(ES)	PUNTAJE
Un (1) making of de la serie con entrevistas a los actores y cabezas de equipo de 27 minutos de duración.	70
Capítulo adicional de 27 minutos de duración. (Por cada capítulo adicional se otorgarán 140 pts. Máximo se podrán ofertar hasta dos (2) capítulos adicionales.)	280

Nota 1: Los capítulos adicionales, deberán hacer parte de la temporada, es decir, que mantendrán la coherencia con el universo planteado a lo largo de los once (11) capítulos objeto del presente concurso.

Nota 2: Los puntajes son acumulables, es decir, el proponente podrá ofertar los contenidos adicionales según lo considere conveniente, combinando el número de productos como lo desee hasta obtener el máximo de 350 pts.

6.2 Criterios de evaluación de la propuesta creativa y operativa

En la evaluación de los factores ponderables, referente a *Propuesta creativa* y *Propuesta operativa* se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

a.) Pertinencia

Indaga si la propuesta presentada es afín con la línea editorial y el público objetivo de Canal Trece, según lo estipulado en el manual de contenidos de la Entidad.

b.) Propuesta narrativa y estética

Analiza la claridad de la estructura narrativa, es decir, que la propuesta no sea ambigua y este escrita

de la manera más diáfana posible. Así mismo, se analiza la manera como en ella se desarrollan los temas de cada capítulo, el tratamiento de personajes y originalidad del relato en general. Toma en cuenta también la propuesta estética audiovisual, es decir, la propuesta de arte, fotografía, sonido y edición. Dicha propuesta deberá mantener coherencia con la propuesta narrativa, es decir, no contradecirse y confirmar lo que se plantea en un lado y en el otro. Para más información consulte el **FORMATO 4 PROPUESTA CREATIVA**, donde encontrará la explicación de cada uno de los aspectos.

c.) Viabilidad

Verifica la coherencia entre el desglose presupuestal y el modelo operativo, es decir, que el presupuesto atienda a los tiempos de ejecución en contraste con el cronograma, así como a los recursos técnicos ofertados por el proponente. Todo esto en relación con la propuesta creativa y el flujo de caja planteado en la convocatoria. En síntesis, lo que se busca es que, la propuesta creativa sea acorde con la propuesta operativa y que en ningún caso se contradigan.

6.2.1. Propuesta creativa (máximo 200 puntos)

Se otorgarán como máximo 200 puntos al proponente cuya propuesta creativa responda satisfactoriamente a los criterios establecidos en el **ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO**, respondiendo a los aspectos técnicos definidos además en el "*Manual de Contenidos*" de la Entidad.

Se espera que el proyecto "*Gamer, jugando en serio*" (o como llegue a denominarse) se enmarque en el formato *sitcom*. De acuerdo con la autora y crítica televisiva, Rosa Álvarez Berciano, en su libro *La comedia enlatada* (España, 1999): "La *sitcom* es el nombre que le dan los anglosajones a la comedia de situaciones televisiva. Algunas de las características de este formato son: situaciones y pasos de comedia frecuentes, reglas fijas de guion para todos los capítulos, utilización de ambientes familiares y decorados preferentemente fijos, personajes arquetípicos y la grabación con público en directo. La *sitcom*, además, tiene ya desde sus inicios una duración estandarizada de algo más de veinte minutos. De hecho, este es uno de los formatos de televisión que no ha cambiado mucho con el tiempo, tanto su estructura narrativa como su producción son básicamente las mismas que en sus inicios".

Lo anterior quiere decir que la Entidad busca un proyecto que responda a los códigos narrativos y de producción propios del género *Sitcom*. De acuerdo con el libro *El guion en las series televisivas* de Pedro Gómez Martínez y Francisco García García (España, 2010) la *sitcom* se caracteriza por:

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 009 DE 2022**

- a) "El Espacio: La mayor parte de las sitcoms, al menos en lo que sería la acepción más convencional de este término, suceden en 3 o 4 sets o complejos y 1 o 2 polivalentes. Pueden ser sets que representan un único espacio (ej: salón) o un complejo de ellos que aluden a su vez a varios espacios contiguos en la ficción (ej: salón, cocina y dormitorio de una determinada vivienda) y que también suelen estar próximos en la realidad, pues normalmente se construye haciendo factible que un personaje pueda desplazarse de un espacio a otro espacio contiguo, sin cortes durante la toma."
- b) "Duración y estructura: Para el formato puro, de veinticinco minutos, catorce ó quince secuencias de una duración media de dos minutos (con otras que pueden durar hasta tres y cuatro en detrimento de otras que durarán apenas uno), es una cifra bastante habitual. Cada episodio lleva de una a tres tramas. Suele iniciarse con un prólogo que inicia la trama principal y que se denomina teaser. el tono siempre es de humor, pudiendo oscilar entre un humor poco realista y un humor nada realista."
- c) Comedia de situación: La sitcom siempre "se mueve en los límites de la comedia, pero permite oscilaciones entre sus múltiples variantes, desde la sátira a la parodia pasando por el vodevil, la comedia de enredo, etc. se la denomina comedia de situación porque la situación genera el estímulo sobre el resto de los elementos en los que puede pivotar el humor. La situación es una novedad en la acción que genera conflicto y desequilibrio y en la que el espectador puede prever hasta cierto punto, cuál será la reacción o el proceso interno de los personajes que la experimentan."

El oferente deberá desarrollar todos y cada uno de los puntos del **FORMATO 3 PROPUESTA CREATIVA**. Otorga un máximo de 200 pts. A continuación, se explica cada requerimiento dentro del formato

- A. IDEA CENTRAL O STORYLINE, PREMISA Y ENFOQUE (Máx. 20 Ptos)** Se evaluarán en bloque, es decir que juntos obtendrán el máximo puntaje.
- **IDEA CENTRAL O STORYLINE:** En seis (6) líneas, describa con claridad y concisión la idea central del proyecto, sintetice la fuerza temática y la narrativa de éste, delineando lo que espera de personajes o protagonistas, intención, universo y conflicto.
 - **PREMISA:** En dos (2) líneas, defina el punto de vista del autor y la intención comunicativa que hay detrás de la obra.
 - **ENFOQUE:** En cinco (5) líneas, dentro del gran tema o problemática escogida destaque los aspectos puntuales a los que da mayor relevancia el proyecto, en concordancia con la premisa.

B. SINOPSIS DEL PROYECTO (Máx 20 Ptos)

En quince (15) líneas, exponga posibles pulsos y giros que tanto los personajes como la historia puedan tomar. Este debe ser un argumento o exposición general de la propuesta.

C. SINOPSIS POR CAPÍTULO (Máx 20 Ptos)

En cinco (5) líneas, identifique la idea central, conflicto y trama de cada capítulo. Exponga posibles pulsos y giros que tanto los personajes como la historia puedan tomar. Sinopsis por capítulo de máximo un párrafo de extensión. Es importante que dentro de las sinopsis de cada capítulo se evidencien las tres tramas de la historia.

- a). Trama A – Es aquella historia cerrada del capítulo, tratando con el tema de la serie.
- b). Trama B – Una trama en curso y totalmente serializada para el personaje principal que se construye a lo largo de la temporada y a menudo se enfrentará a giros y vueltas. La trama B debe responder a estas preguntas esenciales:
- ¿Por qué empezar la historia ahora? *(Debe haber un incidente detonador cerca del comienzo del capítulo que le sucede a nuestro personaje principal y está fuera de su control).*
 - ¿Qué decide hacer el personaje principal? *(En respuesta al incidente detonador, el protagonista debe tomar una decisión trascendental que cambie el curso de su vida para siempre y empuje la trama de nuestra serie a la acción. Las consecuencias de esta decisión son la razón por la que la serie comienza en este momento de la vida del personaje, para que podamos ver el resultado).*
- c). Trama C – Una historia cerrada que sigue a un personaje secundario. Este *plot* no debe implicar las tramas A o B y debe ser completamente separada. Esto permitirá en términos de producción, plantear un modelo a doble unidad de ser necesario.

D. ESCALETA DEL PRIMER CAPÍTULO. DEBE TENER MÍNIMO TRES (3) ESCENAS DIALOGADAS. (Máx 40 Ptos)

Este documento se espera que tenga aproximadamente entre quince (15) y veintisiete (27) páginas. Se solicita una escaleta del primer capítulo con al menos tres escenas dialogadas, que permita evidenciar cómo se desarrollará el universo propuesto, así como las diferentes tramas a lo largo de la serie.

Para efectos de la evaluación por parte del comité técnico, la escaleta tipo del primer capítulo deberá tener mínimo 3 escenas dialogadas. Se espera que en este documento se evidencien las características estructurales propias del formato televisivo *sitcom*, respondiendo consideraciones

sobre las tramas de la serie:

- 1). Tema – Un tema singular debe conectar las tres tramas resaltando aspectos en común entre ellas y derivando en una “gran pregunta”. Cada una de las tramas no necesita adoptar una postura clara sobre el tema o responder a la "gran pregunta", pero se pueden utilizar para proporcionar diferentes perspectivas sobre el tema.
- 2). Para la construcción de personajes principales y secundarios tenga en cuenta lo siguiente:
 - A. ¿Quiénes eran antes (historia de fondo)?
 - B. ¿Quiénes son ahora (por qué ahora)?
 - C. Y, ¿en quién se convertirán al final de la temporada (arco de personajes)?
- 3). La mayoría de las sitcoms tienen un teaser o cold open al principio del capítulo independiente de la trama, aunque en la actualidad sirven para avanzar alguna de las tramas secundarias o principales del capítulo.
- 4). El Final – entre otros componentes para tener en cuenta, el capítulo debe incluir una sorpresa, giro o cliffhanger que la audiencia no ve venir para que se vean obligados a ver el siguiente capítulo. Así mismo está situado el tag, el cual es una corta escena que se presenta como chiste final.

E. PROPUESTA DE ESTILO (Máx. 100 Ptos)

En tres (3) páginas explicar los siguientes aspectos:

- PROPUESTA NARRATIVA: Describa los elementos alrededor de los cuales se estructura narrativamente la propuesta. Cuál es el hilo conductor de los capítulos y la serie en general, desde qué punto de vista se abordará la historia. Explique si manejará arcos narrativos, actos o secuencias.
- TRATAMIENTO VISUAL: Encuadres, atmósfera, movimientos: especificar si afecta algún acto o secuencia en particular del formato. Hacer descripciones técnicas para estandarizar la propuesta fotográfica. Incluir links de referentes.
- RECURSOS SONOROS: Manejo de voces, diálogos, música, locución que crean una identidad de programa. Incluir *links* de referentes.
- EDICIÓN: Determina el ritmo y la coherencia visual del programa. Se refiere al uso de los elementos de montaje para producir el efecto deseado
- GRAFICACIÓN (sí aplica): Cabezotes, despedidas, secciones de programas, cortinillas, bumpers (salidas y entradas a comerciales), banners, intercortes, créditos, texturas, marcos, fondos, etc.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 009 DE 2022**

- CRÉDITOS: Orden, fuente, mayúscula- minúscula, color, fondo, información reseñada por tipo de personaje, lugar, fecha, entre otros
- LOCUCIONES: Género, edad, tono, intención, momentos de locución
- ARTE: Colores, estilo

6.2.3. Propuesta operativa (máximo 200 puntos)

Se entiende por propuesta operativa el conjunto de documentos compuesto por: cronograma y presupuesto.

Se otorgarán como máximo 200 puntos al proponente cuya propuesta operativa responda a los criterios establecidos en la convocatoria, y que sea coherente con lo planteado a lo largo de la propuesta, respondiendo además a los aspectos técnicos definidos en el **ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES**.

La propuesta operativa está compuesta por los siguientes documentos:

CRONOGRAMA POR DÍAS: (Max. 100 pts)

Se otorgarán máximo 100 puntos por el cronograma que deberá ser diligenciado sobre el formato definido (**FORMATO 5: PROPUESTA OPERATIVA_PESTAÑA CRONOGRAMA_DOCUMENTO EN EXCEL**). Debe permitir que se visualice el tiempo de ejecución de cada etapa, es decir, desarrollo, preproducción, producción y posproducción, enlistando las actividades del proyecto.

Dentro del formato de cronograma debe evidenciarse el modelo de producción propuesto (por ejemplo: líneal, en bloque, cascada, etc). Este documento debe demostrar coherencia con la propuesta creativa y eficacia del recurso tiempo de acuerdo con las características de producción de una serie de ficción *Sitcom*.

Para que la Entidad otorgue el puntaje máximo (100 pts), el cronograma deberá presentarse de acuerdo con los siguientes términos establecidos por la Entidad.

- Desarrollo: hasta cinco (5) semanas de duración.
- Pre-producción: hasta cuatro (4) semanas de duración.
- Producción: hasta seis (6) semanas de duración.
- Postproducción: hasta cuatro (4) semanas de duración.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 009 DE 2022**

Nota 1: El proponente que sobre pase el máximo de tiempo en una o varias etapas, según los plazos establecidos anteriormente, obtendrá cero (0) puntos en el aspecto cronograma.

Nota 2: Sí bien, la Entidad está solicitando una ejecución NO MAYOR a 21 semanas, es de aclarar que el ponderable evaluará 19 semanas de ejecución, las dos semanas restantes, el proponente deberá incluirlas como tiempos de revisión por parte del área de control de calidad de la Entidad.

PRESUPUESTO: (Max. 100 pts)

Se otorgarán máximo 100 puntos al aspecto *presupuesto del proyecto*. Deberá ser diligenciado de manera detallada en el formato asignado **(FORMATO 5: PROPUESTA OPERATIVA__PESTAÑA PRESUPUESTO_ DOCUMENTO EN EXCEL)**. Es obligación y responsabilidad del oferente verificar que todos los rubros sumen adecuadamente en el valor total.

Para que la Entidad otorgue el puntaje máximo (100 pts), el presupuesto deberá presentarse de acuerdo con las siguientes condiciones establecidas por la Entidad.

- Desarrollo: deberá ser el 15% del presupuesto subtotal del proyecto.
- Pre-producción: deberá ser el 15% del presupuesto subtotal del proyecto.
- Producción: deberá ser el 50% del presupuesto subtotal del proyecto.
- Postproducción: deberá ser el 20% del presupuesto subtotal del proyecto.

Nota 1: El proponente que NO cumpla con las condiciones establecidas anteriormente, en una o más etapas, obtendrá cero (0) puntos en el aspecto presupuesto.

Nota 2: Para efectos de validar el presupuesto y asignar los puntajes del aspecto presupuesto, los rubros referentes a gestión de producción y expendables del proyecto NO serán tenidos en cuenta dentro del cálculo porcentual de las etapas del presupuesto.

Consideraciones para tener en cuenta al diligenciar el FORMATO 5: PROPUESTA OPERATIVA (DOCUMENTO EN EXCEL)

- El presupuesto del proyecto deberá ser diligenciado de manera detallada en el formato asignado **(FORMATO 5: PROPUESTA OPERATIVA (DOCUMENTO EN EXCEL))**. Es obligación y responsabilidad del oferente verificar que todos los rubros sumen adecuadamente en el valor

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 009 DE 2022**

total. En caso de no estar bien formulado el cuadro y la suma no sea adecuada, el proponente no obtendrá puntos en el aspecto presupuesto.

- El presupuesto presentado por el proponente no podrá, en ningún caso, superar el valor del presupuesto oficial estimado con el que cuenta la Entidad, so pena de rechazo de la propuesta.
- Cada rubro presupuestal debe ser desglosado de manera precisa, de tal forma que le permita al grupo evaluador entender cómo se llega a la cifra total a partir de valores unitarios y cantidades de tiempo o recursos empleados.
- Siéntase libre de agregar, eliminar o modificar las filas que crea necesarias para el desarrollo de la propuesta.
- La unidad de medida debe ser clara (capítulo, día, hora, semana, mes, etc.) y debe permitir comprender de manera clara la distribución del presupuesto.
- El oferente debe indicar en su presupuesto el valor de cada uno de los ítems y totalizarlos para obtener el valor de realización del proyecto.
- El rubro de costos de gestión de producción tiene un límite de hasta el 8% del valor total de la propuesta antes de IVA. Se entiende por costos de gestión de producción la valorización de la labor de gestión del CONTRATISTA por la ejecución del proyecto. De superar el límite establecido por la Entidad, el proponente NO obtendrá puntos en el aspecto presupuesto.
- En todos los casos, se sugiere incluir en el presupuesto un rubro de expendables del proyecto equivalente máximo al 5% del costo total del proyecto antes de IVA. De superar el máximo establecido por la Entidad, el proponente NO obtendrá puntos en el aspecto presupuesto.
- En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.
- El valor de la propuesta debe presentarse con precios unitarios en pesos colombianos.

NOTA 1: El presupuesto es objeto de verificación minuciosa por parte de los evaluadores de la presente invitación.

NOTA 2: Es muy importante tener claros los costos indirectos que implica adelantar un proyecto adjudicado por el canal, que no pueden ser incluidos en el presupuesto, pero que el CONTRATISTA debe asumir –por ejemplo, los financieros y los inherentes a la firma del contrato.

7. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad y de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por

Colombia en los acuerdos comerciales vigor:

1. Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Acreditación:

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el Certificado de Existencia y representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe mayoritariamente.

Acreditación:

El proponente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

2.1. Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

2.2. Con relación a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá aportar medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la mujer que se encuentre en alguna de las condiciones antes indicadas.

Finalmente, en el caso de los Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

- De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Acreditación:

El proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada. Para efectos de verificar la participación, la entidad deberá revisar el documento de constitución de la unión temporal o consorcio con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. De igual forma la entidad para determinar la experiencia acreditada se tomará como base toda la experiencia aportada por el proponente (montos y tiempo) que cumpla con los requisitos establecidos en el ítem de experiencia habilitante de los términos de referencia. Las certificaciones que no cumplan con la exigencia no se tienen en cuenta para el cálculo de la experiencia aportada. La experiencia acreditada es diferente de la fijada por la entidad como habilitante.

En este caso el proponente, en los términos del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato que se derive del proceso de selección.

- De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Acreditación:

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 009 DE 2022**

El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios para lo cual deberán presentar el contrato correspondiente junto con la planilla de pago anterior al mes de cierre del proceso de selección. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proponente que acredite un porcentaje mayor.

Nota: El certificado debe contemplar el número de personal total de la empresa, el número de personas que acredite el que requisito contemplado en este numeral junto con el nombre y número de cedula de estas personas, adicionalmente el proponente deberá expresar los valores antes indicados en porcentajes.

Adicionalmente, el adjudicatario deberá mantener el vínculo de las personas relacionar para acreditar este numeral durante el término de ejecución del contrato, lo cual, será verificada por la supervisión designada.

5. De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Acreditación:

El Proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proponente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena,

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 009 DE 2022**

negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Nota: En la certificación debe constar que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato que se derive del proceso de selección.

6. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Acreditación:

El Proponente deberá acreditar la situación de reintegro o reincorporación con copia de alguno de los siguientes documentos:

- i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
- ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- iii) El certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 009 DE 2022**

autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación:

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al literal anterior.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

7.1. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

7.2. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 009 DE 2022**

8. De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación:

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa y el RUP. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

9. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación:

El Proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

9.1 Mipymes, Cooperativas, Asociación mutual: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

9.2 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de estas condiciones Mipymes, Cooperativas, Asociación mutual.

10. De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación:

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

Si se trata de Mipymes: El Proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 009 DE 2022**

Representación Legal, y o Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

10.1. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

10.2. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta. Para acreditar la condición de Mipyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

11. Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio según lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

Acreditación:

El Proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento (ver ejemplos):

- a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre del proponente de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal en el título "Razón Social", para el caso de la unión temporal o consorcio se tendrá en cuenta el nombre registrado en el documento de constitución de la unión temporal o consorcio. Una vez ordenados, la Entidad le asigna un número entero a cada uno de estos de forma

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 009 DE 2022**

- ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
- b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del proceso de selección. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
 - c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.
 - d) La Entidad publicará el resultado del ejercicio antes indicado.

Ejemplo 1:

Proponentes empatados: 10

TRM: 3560,70

Tomar la parte entera de la TRM= 3560

Dividir $3560/10 = 356$ (en este caso no hay residuo ya que la división es exacta)

Aplicar el literal "c" del método aleatorio

Ejemplo 2:

Proponentes empatados: 6

TRM: 3560,70

Tomar la parte entera de la TRM= 3560

Dividir $3560/6 = 593,33$

Determinar el residuo: $3560 - (593 * 6) = 2$

El número 2 será utilizado para seleccionar al proponente

Para los fines del caso, para el cálculo del residuo, también se recomienda utilizar la función de "=RESIDUO()" de Microsoft Excel para determinarlo.

De conformidad con el párrafo primero del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en

cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una oferta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Entidad en las reglas de participación.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

Tales requisitos o documentos serán requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes y deberán ser entregados por éstos, durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar.

En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

9. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, la entidad rechazará las ofertas, sin perjuicio del derecho a subsanar, cuando:

1. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
2. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
3. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 009 DE 2022**

4. Cuando en la oferta se encuentre información no veraz o documentos que contengan datos alterados o que contengan errores, cuando quiera que ellos impidan la selección objetiva.
5. Cuando el proponente no cumple con alguno de los requisitos habilitantes exigidos para participar en el presente pliego de condiciones.
6. Encontrarse incurso en alguna causa de disolución o liquidación.
7. Cuando la vigencia de la oferta comprenda un plazo inferior al exigido.
8. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en el proceso de selección, como en el caso de sociedades con socios comunes.
9. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso de selección.
10. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término, la información o documentación solicitada por la Entidad, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias generen, de acuerdo con la ley, el rechazo de la oferta.
11. Las ofertas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás ofertas.
12. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación.
13. Cuando se determine, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del proceso de selección, previamente analizado por el comité asesor y dando la recomendación de rechazar la oferta, recomendación que será debidamente soportada por el comité.
14. Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros esté(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República con sanción que implique inhabilidad vigente para contratar con el estado.
15. Cuando el proponente y/o su representante legal presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
16. Cuando el proponente no presente oferta económica, si aplica.
17. Cuando se compruebe que existieron acuerdos colusorios entre los proponentes.
18. Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la ley de contratación, aunque aluda excepciones o renunciadas a su aplicación.
19. En los demás casos legales y los expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones en los que la ausencia o incumplimiento de un requisito genere el rechazo de la oferta.
20. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas las reglas de participación, o presente condicionamiento para la adjudicación.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 009 DE 2022**

21. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
22. Cuando la oferta fuere presentada por personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales cuyos integrantes hayan intervenido directa o indirectamente en la estructuración del proceso, o por personas jurídicas cuyos socios o equipo de trabajo hayan tenido tal intervención, por encontrarse en conflicto de intereses.
23. El incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta.
24. Cuando la oferta sea presentada con contraseña y el interesado no la suministre en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha y hora establecida para la presentación de propuestas y la audiencia de cierre. En el mismo sentido, cuando con la contraseña suministrada no sea posible descifrar la propuesta será causal suficiente para el rechazo de la Oferta.
25. Cuando la oferta sea presentada a través de un medio diferente al indicado por la Entidad.
26. Las demás previstas en los acápite de experiencia y otros acápite de las reglas de participación.

NOTA: La administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan factores de escogencia; de igual manera se podrá subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, hasta el término establecido por la Entidad, so pena de rechazo definitivo de las ofertas.

10. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

10.1. Adjudicación del proceso de selección

La Entidad adjudicará el presente proceso de selección, al proponente que haya sido calificado con el mayor puntaje según las reglas del presente documento, en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Constitución Política de Colombia y con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. El acto de adjudicación se publicará en la página web de la Entidad y de SECOP I.

Podrán participar en la audiencia de adjudicación, el representante legal del proponente o la persona debidamente autorizada por este, mediante PODER ESPECIAL, con presentación personal. Quienes se presenten con poder sin presentación personal, podrán participar como asistentes con la calidad de agentes oficiosos.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 009 DE 2022**

La audiencia de adjudicación se registrará mediante el siguiente orden:

1. Registro de asistentes.
2. Instalación de la Audiencia a cargo del Gerente de la Entidad.
3. Presentación de los asistentes por parte de la Entidad.
4. Lectura de los antecedentes del proceso a cargo del abogado del proceso.
5. Intervención de los proponentes:
 - Los interesados deberán mantener el micrófono en silencio.
 - Los interesados deberán solicitar el uso de la palabra mediante el chat que se encuentra en la plataforma, para presentar sus observaciones.
 - Una vez que le sea otorgado el uso de la palabra, el interesado podrá formular sus observaciones por la opción del chat o si así lo prefiere podrá activar el micrófono.
 - Se realizará una (1) intervención de máximo tres (3) minutos por interesado, por lo cual, se solicita que la misma sea concreta.
 - Las intervenciones deben versar sobre el último INFORME DE EVALUACIÓN publicado y sobre aspectos que no hayan sido resueltos por la Entidad de manera previa y con relación al mismo.
 - Toda intervención deberá ser realizada de manera respetuosa y cordial.
6. Receso para analizar las observaciones realizadas por los proponentes, si hay lugar a ello.
7. Lectura de las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes, si hay lugar a ello.
8. Lectura de los proponentes habilitados.
9. Recomendación de la adjudicación al Gerente por parte del comité evaluador.
10. Lectura del resuelve del acto de adjudicación a cargo del Gerente de la Entidad.
11. Cierre de la audiencia a cargo del Gerente de la Entidad.

NOTA 1: Este orden podrá ser modificado, según el desarrollo del proceso de selección y con fundamento en las necesidades de TEVEANDINA LTDA. Así mismo, la audiencia podrá ser suspendida cuando la Entidad lo estime necesario y conveniente.

NOTA 2: Teniendo en cuenta la situación actual de alerta sanitaria provocada por el COVID – 19 (Coronavirus), y las normas implementadas por el gobierno nacional con respecto al cuidado y resguardo como medida de prevención emergencia sanitaria, la Entidad informará con antelación a la fecha y hora fijada para el desarrollo de la audiencia, si la misma se realizará en la modalidad virtual o presencial atendiendo a la coyuntura en materia de salud pública; en caso de realizarse bajo la modalidad virtual se entenderá que su desarrollo se dará mediante la Plataforma MICROSOFT TEAMS , de acuerdo al

instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS .

10.2. Declaratoria de desierto del proceso de contratación

La entidad declarará desierto el presente proceso cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa legal que impida la selección objetiva.

10.3. No suscripción del contrato

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, la entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al oferente con la segunda mejor oferta, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad.

11. OTRAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES

11.1. Cesión y subcontratos

El contratista no podrá ceder el contrato, a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, salvo autorización previa y expresa de La Entidad y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

11.2. Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y TEVEANDINA LTDA. con ocasión del contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia debidamente sustentada.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverá a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la Ley.

11.3. Aceptación de las condiciones contractuales

Con la firma de la oferta se entenderá que el proponente acepta los términos de las condiciones contractuales y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación. El contratista deberá informarse de los costos de publicación, impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.

11.4. Ausencia de relación laboral

El presente contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el TEVEANDINA LTDA., y el contratista, ni entre el personal que llegare a utilizar el contratista y el TEVEANDINA LTDA. El personal que requiriere el contratista para el cumplimiento del contrato, si ello fuere del caso, será de su exclusiva responsabilidad y TEVEANDINA LTDA., no asume responsabilidad laboral ni de otra índole para con el mismo. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones que tenga a cargo, establecidas en la Ley 100 de 93, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1438 de 2011, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema de Seguridad Social Integral, así como suministrar al TEVEANDINA LTDA., la información que se requiera.

11.5. Pacto frente a los derechos de los niños — prevención y erradicación del trabajo infantil

El contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

11.6. Propiedad intelectual

La producción audiovisual y demás documentos que surjan en desarrollo del contrato derivado del presente proceso serán propiedad del Canal, de conformidad con lo consagrado en la Ley 23 de 1982 modificada por las Leyes 44 de 1993, 1450 de 2011, 1915 de 2018 y demás normas vigentes que regulen la materia, sin perjuicio al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Directiva Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

11.7. Confidencialidad

El Contratista se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozca en desarrollo y por virtud del presente Contrato o por cualquier otra causa.

11.8. Obligatoriedad de afiliación al sistema de riesgos laborales:

El contratista en cumplimiento del Decreto 723 de 2013, el cual establece la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la legalización del contrato.

11.9. Control a la evasión al sistema de seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúen los desembolsos a cargo de TEVEANDINA LTDA.

10.10. Expediente contractual y carácter vinculante de los documentos

Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y poscontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídico negocial.

11.11. Domicilio

Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes al contrato, se acuerda como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

11.12. Gastos

Todos los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, costos directos e indirectos, y en general los relativos al contrato, correrán por cuenta del contratista.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

ÓSCAR CUENCA MEDINA

Gerente (E) TEVEANDINA LTDA – CANAL TRECE

Elaboró y Revisó:

Ixayana Ramírez Cristancho - Abogada (Contratista) - Aspectos Jurídicos. *e.c.*

Edwin Andrés Mendoza Guzmán (Contratista) - Aspectos Jurídicos. *E.*

Yivy Katherine Gómez Pardo - Directora Jurídica y Administrativa – Aspectos Jurídicos. *YK*

Luisa Ramírez Naranjo – Líder de Contenidos - (Contratista) – Aspectos Técnicos. *LR*

Juan Camilo Jiménez Garzón– Productor de contenido y supervisión (Contratista) – Aspectos Técnicos. *JCG*

Eliana Sanabria Gómez- Coordinadora de presupuesto y contabilidad - Aspectos Financieros. *ES*

ANEXOS Y FORMATOS

ANEXO 1: DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO *(Ver documento adjunto).*

ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES *(Ver documento adjunto).*

ANEXO 3: MATRIZ DE RIESGOS *(Ver documento adjunto).*

ANEXO 4: ANÁLISIS DEL SECTOR- ESTUDIO DE MERCADO *(Ver documento adjunto).*

ANEXO 5: PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE TRANSMISIÓN DEL COVID-19
(Ver documento adjunto).

FORMATO 1: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

FORMATO 2: PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

FORMATO 3: RECURSO TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO.

FORMATO 4: PROPUESTA CREATIVA.

FORMATO 5: PROPUESTA OPERATIVA *(Ver documento Excel adjunto).*

○ CRONOGRAMA.

○ PRESUPUESTO.

FORMATO 6: INDICADORES FINANCIEROS.

FORMATO 7: ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA

FORMATO 8: CARTA DE COMPROMISO – PRODUCCIÓN CONTENIDOS ADICIONALES

FORMATO 9: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

FORMATO 10: CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

FORMATO 11: CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL



**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 009 DE 2022**

FORMATO 12: MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS

FORMATO 13: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

FORMATO 14: INSTRUCTIVO MICROSOFT TEAMS

Fin del documento